BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.801 | EDICION DE 72 PAGIN[AS]

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.º
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, jueves 26 de Junio de 1947

Los documentos que se inserten en el B[oletín] Oficial de la República Argentina, serán te[nidos] por auténticos y obligatorios por el efecto de [esta] publicación y, por comunicados y suficientemen[te] circulado dentro de todo el territorio Naci[onal] (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1[...] Art. 6.º).

Mantienen en Vigencia el Precio del Trigo

Regirá Hasta el 31 de Julio

Buenos Aires, 18 de Junio de 1947

Decreto Nº 17.034|47

Visto el Decreto Nº 11.120|47 de 26 de Abril de 1947, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten los motivos que hicieron necesaria la prórroga del plazo hasta el 31 de Mayo de 1947 para la compra al precio de m$n. 17,— por cada cien kilogramos fijado para las primeras 300 toneladas que cada productor venda al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio;

Que por Decreto Nº 10.662|47 se aprobó el plan de fomento para la intensificación de la producción y utilización de semilla fiscalizada para siembra, mediante su compra a los criaderos y semilleros inscriptos en el Ministerio de Agricultura y venta de la misma a los productores a precios económicos; ello determina que los agricultores adquirentes de esa semilla deban vender el sobrante de trigo común que habían reservado para el objeto señalado;

Que ambas circunstancias aconsejan otorgar una nueva prórroga para continuar adquiriendo el trigo de la actual cosecha hasta el 31 de Julio de 1947, fecha que se estima quedará terminada la siembra de ese cereal;

Por todo ello, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio y lo aconsejado por el Ministerio de Agricultura y el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, a partir del día 1º de Junio de 1947 y hasta el 31 de Julio de 1947, el período fijado para la vigencia del precio de diecisiete pesos moneda nacional (m$n. 17,—) por cada cien (100) kilogramos, para las primeras trescientas (300) toneladas que cada productor venda al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, de trigo cosecha 1946|47, grado número 2, base setenta y ocho (78) kilogramos de peso hectolítrico, según las disposiciones del Decreto Nº 16.942, del 2 de Noviembre de 1946.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

DEJAN SIN EFECTO EN TODO EL PAIS EL RACIONAMIENTO DE NEUMATICOS

Buenos Aires, 18 de Junio de 1947

Decreto Nº 17.036|47

Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento registrado en la producción e importación de cubiertas para automotores ha determinado una nivelación entre las necesidades del consumo y las proporciones de la oferta, de manera que actualmente puede estimarse conjurada la crisis sufrida por el país durante el conflicto bélico y lapso subsiguiente al mismo, por la carencia de neumáticos;

Que como consecuencia de esta reglamentación es posible prescindir de aquellas medidas de contralor oficial dispuestas en su oportunidad para la comercialización de esos elementos, sin riesgo de que se produzcan maniobras o artificios susceptibles de alterar las condiciones normales de la plaza con respecto al abastecimiento mencionado;

Que no obstante y dada la situación inestable del valor de los artículos, atendiendo a la incidencia que sobre los precios de venta corresponde al transporte, es conveniente asegurar sobre base permanentes los de aquellos elementos de que éste se vale, disponiendo a estos fines la subsistencia de los precios máximos vigentes;

Por ello, en uso de atribuciones que le confiere la Ley Nº 12.830, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en todo el país el Racionamiento de Neumáticos de cualquier tipo, medida y calidad.

Art. 2º — Acuérdase un plazo de sesenta (60) días para que se hagan efectivas las autorizaciones de compra en circulación omitidas por la Secretaría de Industria y Comercio, quedando a cargo de los delegados contables en las fábricas de neumáticos el contralor del cumplimiento de esta disposición.

Art. 3º — Manténense subsistentes los precios máximos en vigor establecidos por el Decreto Nº 417|47.

Art. 4º — Las fábricas de Neumáticos deberán reservar un porciento de su producción para las necesidades de la Administración Nacional en la forma establecida o que se fije en el futuro por Resolución de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 5º — Las manufacturas de Neumáticos continuarán sometidas al régimen establecido por Decreto Nº 228|43 y Resoluciones dictadas en consecuencia del mismo.

Art. 6º — Deróganse las disposiciones anteriores en cuanto se opongan al presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Adquieren Seis Helicópteros Para Combatir la Langosta

Buenos Aires, 19 de Junio de 1947

— 17.296|47 —

Visto el presente Expediente número 25.677|47 en el que el señor Juan J. Reinal, representante de la Compañía Tayr (Trabajos Aéreos y Representaciones S.A. en formación) ofrece al Ministerio de Agricultura el servicio de seis (6) helicópteros para espolvoreos con destino a la lucha contra la langosta con sus pilotos y personal necesario para la atención mecánica permanente, como asimismo los demás elementos e implementos necesarios para el normal funcionamiento de los citados aparatos,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra empeñado en la lucha contra la langosta, para lo cual es indispensable y urgente disponer de los medios modernos necesarios para asegurar su éxito, en resguardo de la economía general del país;

Que es de sumo interés asegurar la prestación de servicios de los seis (6) helicópteros, que ofrece la Compañía mencionada, ya que sus característicticas de vuelo los hace especialmente aptos para la lucha contra el acridio;

Que es deber del Estado fomentar la inversión de capitales argentinos en la organización de empresas que como la recurrente, han de instalarse en la República, tendiendo al progreso de una rama de la aviación que se encuentra en estado incipiente en nuestro país y cuyas finalidades por otra parte, persiguen el bien público;

Que el país carece actualmente de personal adiestrado en el manejo de helicópteros, por lo que es de sumo interés la propuesta de la Empresa mencionada, en el sentido que ofrece facilitar, por medio de los técnicos que dependen de la misma, la enseñanza del pilotaje de dichos aparatos a personal argentino;

Que de los estudios de las propuestas realizadas, surgen ventajas económicas que hacen conveniente su aceptación;

Que por las características del ofrecimiento señalado y el hecho de ser una sola entidad la que actualmente está en condiciones de efectuar el trabajo con personal técnico competente, y las razones de urgencia invocadas, todo ello permite prescindir del cumplimiento de los trámites de la licitación, encuadrando el caso en las excepciones taxativamente enunciadas en los incisos b) y d) del art 47 de la Ley de Contabilidad;

Por todo ello y atento lo propuesto por el señor Secretario en el Departamento de Agricultura y lo preceptuado en el artículo precedentemente indicado de la Ley Nº 12.971.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para contratar con la Compañía TAYR (Trabajos Aéreos y Representaciones S.A. en Formación), el servicio de seis (6) helicópteros para espolvoreos para la lucha contra la langosta, con sus pilotos y personal necesario para su atención mecánica permanente, pudiendo invertir a tal efecto hasta la cantidad de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.200.000,— m|n.).

Art. 2º — El citado Departamento someterá oportunamente a la aprobación del poder Ejecutivo, el contrato respectivo.

Art. 3º — El gasto que se origine durante el corriente año, se imputará al Anexo 12, Inciso 14, Item 15, Partida 1 (Apartado C) del presupuesto para 1947 y los que se produzcan con tal motivo durante los ejercicios venideros, deberán atenderse con los créditos que asignen los presupuestos respectivos.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

SE NOMBRA SECRETARIO EN Y.P.F.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1947

—17.202|47—

Visto el Expediente Reservado S.I.C. 738|947 por el cual la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, propone el nombramiento de un empleado para asignarle funciones de Secretario de la Presidencia de dicha Repartición, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al ciudadano que a continuación se indica, para desempeñar el cargo de Secretario de la Presidencia de dicha Repartición, a partir de la fecha de iniciación de tareas.

Oficial 3º don Rodolfo Alberto Roballos, M. I. 1.730.565, D. M. 1, Cl. 1921, Imputación: Inciso 1, Item 10, Partida 12 del Presupuesto vigente para el año 1947.

Art. 2º — El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

SUMARIO

Ver página 5

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Secretaría de Trabajo y Previsión

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO AUTONOMO DE LUZ Y FUERZA

Resolución N.° 152|47 **Buenos Aires, 13 de Junio de 1947**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1947.

152|47. — Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato Autónomo de Luz y Fuerza, en el Expediente N.° 71.012-L-46, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores de empresas privadas de energía eléctrica, gas y subsidiarias;

Que desde el 2 de Octubre de 1943, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto N.° 23.852|45;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial;

El Secretario de Trabajo y Previsión —

RESUELVE:

1°. — Otórgase personería gremial al Sindicato Autónomo de Luz y Fuerza, con sede en la calle México 1477 de la Capital Federal, en el carácter de sindicato que agrupa a trabajadores de empresas privadas de energía eléctrica, gas y subsidiarias, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y los Partidos de Avellaneda, La Plata, Cnel. Brandsen, Magdalena, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Las Conchas, Morón, Gral. Sarmiento, Merlo, Moreno, Marcos Paz, Gral. Rodríguez, Las Heras, Luján, Pilar, San Martín, Matanzas, Quilmes, Florencio Varela, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Echeverría, Cañuelas y San Vicente de la Provincia de Buenos Aires.

2°. — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Autónomo de Luz y Fuerza y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras, con personería gremial; fecho, archívese.

Freire.

Estatuto del Sindicato Autónomo de Luz y Fuerza aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Enero de 1946

DENOMINACION

Los trabajadores de las empresas de suministro de energía eléctrica constituyeron en el año 1943, su organismo de defensa económica y social, que denominaron Sindicato Autónomo de Luz y Fuerza de la República Argentina, con sede en la Capital Federal y que desde la promulgación del presente Estatuto se denominará Sindicato Autónomo de Luz y Fuerza.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Los principios fundamentales de este organismo están contenidos en el sindicalismo, basados en los derechos de la clase trabajadora y éstos serán su regla invariable y efectiva de conducta, afirmándolos en los preceptos que establece la Constitución Nacional.

Procura un amplio acuerdo entre patronos y trabajadores y su desenvolvimiento se orientará por una acción objetiva hacia las conquistas de orden económico y social, con el compromiso de conservar contra agresiones e imposiciones externas, la integridad del Sindicato y su independencia, así como influencias de carácter político y religioso, condición que asumen todos sus asociados en hacer respetar y cumplir.

DE SU FORMACION

Artículo 1°. — Constituyen el Sindicato Autónomo de Luz y Fuerza el personal de las empresas de Electricidad y Gas, subsidiarias y afines de la Capital Federal y sus alrededores.

DE LOS SOCIOS

Artículo 2°. — Para ser socio es indispensable la presentación de la ficha de adhesión correspondiente, firmada por el solicitante y el Delegado respectivo, donde lo hubiere, quien dará el informe que corresponda a los fines que deba adoptar la Comisión Directiva.

Inc. a) Después de tres meses de antigüedad y encontrándose al corriente con Tesorería, serán considerados socios efectivos, teniendo derecho a voz y voto en las Asambleas y derecho a votar en los actos electivos del Sindicato.

Inc. b) Se admitirán como socios a los Capataces, Encargados, Subjefes y Jefes de Sub-Sección.

Inc. c) Queda establecida en Un Peso Moneda Nacional la cuota mensual.

Inc. d) Son motivos de separación o expulsión: la divulgación de resoluciones adoptadas por los cuadros representativos del Sindicato y aún no dadas a conocer; el falso cumplimiento de su cargo con perjuicio para la organización; el retiro de la colaboración en momento considerado grave o decisivo para la organización; cuando durante tres meses deje de cotizar sin causas justificadas; la violación de los Estatutos, reglamentos internos, las resoluciones de las Asambleas y cuadros representativos; la defraudación de los bienes sociales o el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.

Inc. e) Todo socio separado por falta de pago, puede reingresar abonando lo que adeudare, sin perder su antigüedad, previa presentación de solicitud por intermedio del Delegado respectivo, o como socio nuevo abonando tres mensualidades, lo que se hará una sola vez. Adquirirá la plenitud de sus derechos, en ambos casos, luego de transcurridos dos meses de su reingreso.

Artículo 3°. — Los afiliados al Sindicato se identificarán por sus tareas específicas, en dos grupos: obreros y empleados, clasificados a su vez en seccionales de acuerdo a la empresa a que pertenezcan.

DE LA COMISION DIRECTIVA

Artículo 4°. — El Sindicato estará dirigido por una Comisión Directiva compuesta de quince miembros, a saber: un Secretario General; — Pro-Secretario General; un Secretario de Prensa, Propaganda y Relaciones Sindicales; un Prosecretario de Prensa, Propaganda y Relaciones Sindicales; un Secretario de Actas; un Pro-Secretario de Actas; un Tesorero; un Pro-Tesorero y siete Vocales titulares y siete suplentes; tres Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes.

Inc. a) La Comisión Directiva durará dos años en sus funciones, renovándose por mitades cada año, pudiendo sus miembros ser reelegidos.

Inc. b) Los Vocales suplentes y los Revisores de Cuentas se elegirán cada año.

Inc. c) Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere una antigüedad en las filas del Sindicato de doce meses consecutivos como mínimo.

Inc. d) Será excluído de la Comisión Directiva o de otras Comisiones todo miembro que sin causa justificada faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en el período de un año.

DEBERES DE LA COMISION DIRECTIVA

Artículo 5°. — Son atribuciones de la Comisión Directiva: cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, el Reglamento Interno, las resoluciones de las Asambleas y las propias decisiones.

Inc. a) Convocar a reuniones a los asociados por secciones, locales de trabajo o zona a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en todos los órdenes por el presente Estatuto y todas las veces que así lo requiera la marcha general del Sindicato.

Inc. b) Reunirse una vez por semana en forma ordinaria sin perjuicio de las extraordinarias a que haya lugar y que aconsejen las circunstancias.

Inc. c) Solicitará la colaboración de los Delegados y Sub-Delegados, siempre que la necesite, así como la de los Comités para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por los principios establecidos estatutariamente.

Inc. d) La Comisión Directiva hará entrar de inmediato en vigor las resoluciones aprobadas en las reuniones de Delegados y Sub-Delegados, cuando sean aprobadas por la mayoría del total de los miembros del mismo cuerpo, o en su defecto, la Comisión Directiva comunicará los fundamentos de su oposición al Cuerpo de Delegados, dentro del término de Diez días, convocados a tal efecto. El Cuerpo General de Delegados puede exigir una Asamblea General Extraordinaria.

Inc. e) Convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria en los meses de Enero y Julio de cada año, a los fines de presentar la Memoria y Balance a la consideración de los mismos. Asimismo convocará a Asamblea General Extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran o cuando el 25 o|o de los asociados lo exijan por intermedio de los Delegados o directamente, fundamentando su pedido.

Inc. f) La Comisión Directiva podrá sesionar siempre que estén presentes la mitad más uno de sus miembros.

Inc. g) Si después de tres convocatorias consecutivas, la Comisión Directiva no consiguiera número para sesionar, lo podrá hacer en cuarta convocatoria y los miembros presentes estarán facultados para citar a Asamblea General Extraordinaria, a los efectos de reemplazar a los inasistentes hasta completar el período ordinario.

Inc. h) La Comisión Directiva aplicará los correctivos que corresponda por las irregularidades o faltas especificadas en este Estatuto de los que deberá dar cuenta en la primera reunión de Delegados a la que será invitado el asociado objeto del correctivo, a los fines que asuma su defensa.

EL SECRETARIO GENERAL

Artículo 6°. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

Inc. a) Representar al Sindicato en todas sus funciones internas y externas.

Inc. b) Redactar y firmar las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva y de las Asambleas.

Inc. c) Dispondrá el archivo de la correspondencia y hará pasar al libro copiador de cartas, las que se expidan.

Inc. d) Vigilar la marcha de la administración y de toda la entidad; organizar y conservar el archivo social.

Inc. e) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Directiva.

Inc. f) Abrir las sesiones de la Comisión Directiva y de las Asambleas Generales.

Inc. g) Será informante de todo acto de la Institución ante la Comisión Directiva y no presidirá las sesiones de la misma.

Inc. h) Firmará las órdenes de pago conjuntamente con el Tesorero. Firmará también las correspondencias, estando a su cargo el sello social.

Inc. i) En caso de necesidad extrema, con anuencia del cuerpo de Delegados, se facultará al Secretario General a solicitar una licencia prudencial, con la remuneración igual a la que la empresa cotiza por su empleo.

DEL PRO-SECRETARIO GENERAL

Artículo 7°. — Colaborará en las gestiones con el Secretario General. En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de éste, asumirá su cargo.

DEL SECRETARIO DE PRENSA, PROPAGANDA Y RELACIONES SINDICALES

Artículo 8°. — Presidirá la Comisión de Prensa, Propaganda y Relaciones Sindicales. Informará en las reuniones ordinarias de la Comisión Directiva el estado de las relaciones y presentará periódicamente por escrito un estudio objetivo de las mismas, así como ante el cuerpo de Delegados.

DEL PRO-SECRETARIO DE PRENSA

Artículo 9°. — Colaborará en las gestiones con el Secretario de Prensa, Propaganda y Relaciones Sindicales. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de éste, asumirá su cargo.

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Artículo 10°. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

Inc. a) Firmar y redactar las actas de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, haciendo constar en ellas el nombre de los asistentes.

Inc. b) Presentar en cada sesión o Asamblea, el acta anterior.

Inc. c) Llevar un cuaderno en forma de índice donde consten los acuerdos tomados en Asambleas y que formen jurisprudencia en lo sucesivo.

DEL PRO-SECRETARIO DE ACTAS

Artículo 11°. — Colaborará en las gestiones con el Secretario de Actas. En caso de ausencia, fallecimiento o renuncia de éste, asumirá su cargo.

DEL TESORERO

Artículo 12º. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

Inc. a) Conservar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería y no abonará a ninguna orden de pago que no esté autorizada por el Secretario General y timbrada con el sello social.

Inc. b) Presentar en sesión de Comisión Directiva los balances mensuales en las Asambleas Ordinarias el movimiento general de Caja, especificando las entradas y salidas habidas durante el último semestre y los balances anuales e inventarios, cerrando el ejercicio social anual al 31 de Diciembre.

Inc. c) Percibir las cuotas de los socios y cualquier otro ingreso del Sindicato, depositando su importe en el Banco de la Nación Argentina, con cargo a dos cuentas: Cuenta Corriente y Caja de Ahorro. En la primera no podrá depositarse una suma mayor de Tres Mil Pesos Moneda Nacional y el excedente en Caja de Ahorro. Ambas cuentas deberán ser abiertas a nombre del Sindicato Autónomo de Luz y Fuerza, si así fuesen aceptadas por el Banco, en su defecto la cuenta Caja de Ahorros deberá ser abierta a nombre y orden de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva designados al efecto por la misma, pudiendo operar tres cualquiera de las cinco, reconocidos por acta labrada ante Escribano público. La cuenta corriente deberá ser abierta a nombre y orden del Secretario General, Tesorero y Pro-Tesorero, cuyas operaciones la efectuarán dos cualquiera de ellos autorizados al efecto, por testimonio en el Libro de Actas del Sindicato.

Inc. d) No podrá tener en su poder suma mayor de Trescientos Pesos Moneda Nacional.

DEL PRO-TESORERO

Artículo 13º. — Colaborará en las gestiones con el Tesorero. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de éste, asumirá su cargo.

DE LOS VOCALES TITULARES

Artículo 14º. — Son deberes y atribuciones: asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias y cumplir las gestiones y tareas que le encomienda ésta.

DE LOS VOCALES SUPLENTES

Artículo 15º. — Reemplazarán a los vocales titulares, en caso de renuncia, ausencia o fallecimiento.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 16º. — Se compondrá de tres titulares y tres suplentes. Son atribuciones:

Inc. a) Controlar la marcha del Tesoro social fiscalizando la percepción o inversión de fondos.

Inc. b) Examinar mensualmente o cada vez que lo requieran, los libros de contabilidad y demás efectos de Tesorería, practicando los arqueos de Caja y elevando a la Comisión Directiva el informe correspondiente.

YAPUR

Inc. c) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones durante el ejercicio y, especialmente, respecto del Balance General sometido a la consideración de la misma para su aprobación, observación, etc.

Artículo 17º. — La Comisión Directiva está obligada a facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 18º. — La Comisión Revisora de Cuentas cuidará de ejercer sus funciones, de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

DE LA COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA

Artículo 19º. — La Comisión de Prensa y Propaganda estará constituída por un titular y un suplente de cada cuerpo de Delegados elegidos por la seccional respectiva.

Inc. a) La Comisión de Prensa y Propaganda tendrá a su cargo todo lo referente a la prensa y propaganda y relaciones de orden sindical, esforzándose en mantenerlas con todos los organismos similares dentro y fuera del Territorio Nacional.

Inc. b) La Comisión de Prensa y Propaganda está autorizada para elaborar planes, en sentido general, con el fin de someterlos a la consideración de los organismos relacionados, siempre, desde luego, previo acuerdo con la Comisión Directiva.

DE LOS DELEGADOS Y SUB-DELEGADOS

Artículo 20º. — Los Delegados serán elegidos por el personal organizado de sus respectivas secciones, en la sede social del Sindicato, a razón de uno por cada veinticinco cotizantes o fracción de los respectivos locales de trabajo o zona.

Inc. a) Todo Delegado puede nombrar un asociado como sub-delegado cuando las necesidades de la organización local lo requiera y siempre con el asentimiento general de los asociados de la respectiva sección o zona.

Inc. b) Los cuerpos constituídos por los Delegados deben reunirse ordinariamente una vez por mes sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que la Comisión Directiva considere necesarias o que los mismos soliciten fundamentando con el apoyo o confirmación del 25 o|o del total del cuerpo respectivo.

Inc. c) Los Delegados deben informar a la Comisión Directiva con diez días de anticipación a la fecha de las reuniones ordinarias, los puntos que consideren fundamentales, relacionados con los intereses de los asociados de su sección o zona, con el fin de figurar en el orden del día.

DEBERES DE LOS DELEGADOS Y SUB-DELEGADOS

Artículo 21º. — Los Delegados y Sub-Delegados, representan a la Comisión Directiva ante los asociados de sus respectivas zonas o local de trabajo.

Inc. a) Los Delegados y Sub-Delegados tienen por función especial preocuparse del cumplimiento de todas las resoluciones adoptadas en sus reuniones, así como las emanadas de la Comisión Directiva y hacer cumplir el presente Estatuto, responsabilizándose además de la cotización de los asociados de su zona o local.

Inc. b) Los Delegados y Sub-Delegados, aportarán a sus Asambleas todas las iniciativas que estimen necesarias para el engrandecimiento de la organización. En consecuencia deberán ser acreedores a la mayor colaboración y respeto por parte de los asociados.

Inc. c) Fiscalizar el estricto cumplimiento del Reglamento de Trabajo por parte de las empresas y de los obreros, poniendo en antecedentes a la Comisión de Reclamo todas las infracciones que se anotaren.

Inc. d) Los Delegados y Sub-Delegados deben informar a los asociados de todas las resoluciones adoptadas en sus reuniones, así como las emanadas de la Comisión Directiva.

Inc. e) Los Sub-Delegados reemplazarán a los Delegados en caso de ausencia forzosa.

COMITES DE USINAS, DEPARTAMENTOS TALLERES Y ZONAS

Artículo 22º. — En todos los lugares donde estén en forma efectiva concentrados gran número de asociados, como usinas, talleres, sectores, departamentos o zonas, sus Delegados representativos, reunidos en Asamblea elegirán su comité responsable compuesto de tres titulares y dos suplentes.

Artículo 23º. — Los Comités tendrán por fundamental misión toda labor de esclarecimiento ante los asociados, propagar y explicar los objetivos de los dictámenes emanados de los cuadros directivos o aprobados en reuniones internas o en Asambleas. Esclarecer los conceptos vertidos en las proclamas impresas o publicadas en el órgano social, desarrollar la inquietud por una mayor capacitación sindical y asegurar la unidad de pensamiento coordinada a los problemas de orden general que el Sindicato tenga en vista en el momento. Pasar por escrito a la Comisión Directiva informes periódicos sobre el estado general del nivel de comprensión alcanzado por los asociados y someter a la consideración de la misma, todas las sugestiones que crea conveniente. Convocar a los asociados, previa autorización de la Comisión Directiva, a reuniones para aclarar o solucionar puntos de vista que por deficiencias de interpretación los desoriente o puedan causar perjuicios a la organización. — Fomentar en el local de nuestra Biblioteca, reuniones de lectura comentadas y abrir debate libre sobre sus temas. Aclarar alcances de las leyes de trabajo y analizarlas desde el punto de vista de los derechos obreros.

Artículo 24º. — Todas las reuniones convocadas por los comités serán presididas por un miembro de la Comisión Directiva.

Artículo 25º. — Cuando lo crea conveniente, la Comisión Directiva convocará a los Comités total o parcialmente.

DE LOS SECRETARIADOS TECNICOS

Artículo 26º. — Los Delegados seccionales pertenecientes por una parte a los obreros y por otra a los empleados, nombrarán entre los representantes del cuerpo general de Delegados a los integrantes para formar dos secretariados, uno por cada grupo, compuestos de un Secretario coordinador, un Secretario de Actas, ocho vocales titulares y seis suplentes, quienes reunirán los antecedentes y fundamentos que faciliten la labor de la Comisión Directiva, colaborando con ella para solucionar los planteos elevados por cada reunión de Delegados. Se hará cargo del mandato de las reuniones del cuerpo general de Delegados y de las reuniones de Delegados y Sub-Delegados, estudiando sus problemas de orden técnico para elevarlo a consideración de la Directiva. Observará la marcha sindical colaborando en todo para facilitar la interpretación de los planteos reivindicativos.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

Artículo 27º. — El poder supremo del Sindicato será ejercido en todos los casos por su colectividad formada por los socios reunidos en Asamblea General.

Artículo 28º. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán, una en el mes de Enero y otra en el mes de Julio de cada año. En la primera, la Comisión Directiva presentará la Memoria y Balance General del ejercicio anual fenecido. En la segunda, presentará un resumen de Caja y la reseña de la labor efectuada en el semestre.

Inc. a) La Comisión Directiva publicará con diez días de anticipación en el periódico social, el informe de su labor y el Balance que someterá a la consideración de las Asambleas y el orden del día a tratarse.

Inc. b) Las Asambleas Generales Ordinarias nombrarán de su seno un asociado para presidirla y otros dos para firmar el acta.

Inc. c) Las Asambleas Extraordinarias de Consulta o Informativas serán presididas por un miembro de la Comisión Directiva. En los demás casos se procederá como en el inciso anterior.

Inc. d) Ningún socio podrá tratar asuntos que no estén incluídos en la Orden del día.

Inc. e) La Comisión Directiva informará en la primera Asamblea a realizarse de todo pedido de Asamblea Extraordinaria solicitada por menos del 25 o|o de afiliados al día con Tesorería y que hubieran fundamentado el pedido y fuera denegado.

Inc. f) Todo socio que deseare incluir algún asunto en el Orden del día, lo presentará por escrito a la Comisión Directiva con el apoyo del Comité correspondiente, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Artículo 29º. — Las Asambleas convocadas por la Comisión Directiva sesionarán válidamente, siempre que esté presente el 30 o|o de los convocados; en su defecto se llamará en segunda convocatoria y la Asamblea sesionará después de haber transcurrido media hora de la fijada con el número de socios presentes.

Artículo 30º. — Las Asambleas solicitadas a la Comisión Directiva sesionarán válidamente siempre que concurra el 25 o|o de los afiliados.

REGLAS DE DISCUSION

Artículo 31º. — El Presidente abrirá la sesión, dirigirá el debate y levantará la Asamblea una vez agotado el Orden del día, o cuando la mayoría de los presentes decidan pasar a cuarto intermedio. Los secretarios tomarán nota.

Inc. a) Los asuntos serán tratados según el orden fijado por la Comisión Directiva. Solamente podrá alterarse ese orden cuando lo decidan los dos tercios de los asambleístas.

Inc. b) Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un miembro, además del mocionante, para ser presentada a la consideración de la Asamblea.

Inc. c) Cuando una cuestión está sometida a la Asamblea, mientras no se haya resuelto algo al respecto, no puede hacerse ni tomarse en consideración otra alguna, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Inc. d) Son cuestiones de orden las que se susciten respecto de los derechos y privilegios de las Asambleas y sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de la Asamblea. Las mociones en el sentido precedente serán tratados sobre tablas y una vez resueltas continuará las deliberaciones anteriores.

Inc. e) Son cuestiones previas: 1º Que se levante la sesión; 2º Que se aplace un asunto; 3º Que se declare que no hay lugar a deliberar; 4º Que se cierre el debate o que se declare libre el mismo. Cualquiera de estas mociones apoyadas por dos miembros serán votadas sin discusión.

Inc. f) Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará, sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Inc. g) Es obligatorio pedir la palabra en voz alta y nunca por medio de signos.

Inc. h) Cuando varios socios piden a la vez la palabra, se le derá preferencia al que no haya usado de ella y un miembro de la Asamblea sólo puede hablar tres veces sobre la misma cuestión a menos que se declare libre el debate, excluyéndose de esta disposición a la Comisión Directiva.

Inc. i) En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden debido. Cuando un asambleísta se aparta de una cuestión y provoca desórdenes, el Presidente podrá llamarlo a la cuestión o al orden e incluso con asentimiento de la Asamblea retirarle le palabra.

DE LAS ELECCIONES

Artículo 32.°. — Son electores todos los asociados con una antigüedad no menor de tres meses que estén al día con Tesorería.

Inc. a) Para proceder a la renovación parcial o total de la Comisión Directiva se adopta el siguiente sistema.

Inc. b) En la Asamblea General Ordinaria celebrada durante el mes de Enero de cada año, la Comisión Directiva deberá fijar la fecha en que se ha de realizar el comicio.

Inc. c) Al mismo tiempo los asambleístas de su seno nombrarán siete miembros titulares y siete suplentes que han de integrar la Junta Electoral. Por otra parte designarán un Presidente de mesa por cada mil votantes.

Inc. d) En la misma reunión que cita el inciso anterior la Comisión Directiva llamará a presentación de listas de candidatos, las cuales deberán ser presentadas a la Junta Electoral dentro del período que dicha Junta determine al efecto y que no podrá ser inferior a 15 días ni mayor de 25 y finalizará 8 días antes del acto electoral.

Inc. e) La Comisión Directiva dará a conocer conjuntamente con el llamado de presentación de listas de pre-candidatos los cargos a elegirse en la próxima renovación de miembros.

Inc. f) Las listas de candidatos deberán venir acompañadas además del nombre y firma de éstos, por los fiscales designados y apoderado general que deberá ser apoyada por el 1 o|o del número total de afiliados.

Inc. g) De acuerdo a la actual escritura de formación del Sindicato se determina que la proporción para los integrantes de la Comisión Directiva responderá a la siguiente: 5 obreros Cade: 5 obreros Ciae: 2 empleados Cade: 2 empleados Ciae: y 1 representante Sudam. Todos éstos para los cargos titulares. Además 2 obreros Cade: 2 obreros Ciae: 1 empleado Cade: 1 empleado Ciae: y 1 reprepresentante Sudam. Para los vocales suplentes. 3 Revisores de Cuentas titulares y 3 suplentes representando distintas secciones.

Inc. h) En ningún caso las seccionales que teniendo representación y disminuyan el número de cotizantes, perderá el derecho a elegir un miembro de la Comisión Directiva siempre que conserven cincuenta afiliados como mínimo.

Inc. i) La Junta Electoral tendrá a su cargo la organización y control absoluto de la elección y escrutinio y entrará en función al día siguiente de realizada la Asamblea General determinada por el inciso b). Sólo deberá dar cuenta de su actuación a la Asamblea, y las autoridades vigentes deberán facilitar a dicha Junta Electoral todos los medios que esta reclame a los efectos del acto electoral.

Inc. j) El comicio durará ocho días, en el local social del Sindicato durante las horas que se fijarán al efecto. En cada una de las zonas Nortes, Sud y Oeste se fijarán un lugar donde en un día que se determine se instalará el comicio para la recepción de los votos de los asociados que por razón de trabajo o de distancia no puedan concurrir al local del Sindicato. Estas disposiciones podrán ser ampliadas por la Junta Electoral.

Inc. k) Diariamente la Junta Electoral practicará el recuento de los sobres, labrando un acta consignando el número de votos emitidos, reservándolos hasta la determinación del comicio para proceder luego al escrutinio correspondiente.

Inc. l) Al procederse al escrutinio quedarán de hecho anulados los sobres que tuvieran más de una boleta o cualquier otro elemento extraño al acto electoral. Cuando el apoderado de una lista formulara objeción a una determinación de la Junta Electoral y ésta no fuera aceptada por dicha Junta, podrá exigir el levantamiento de un acta, que deberán firmar por lo menos cuatro integrantes de la Junta Electoral, entregándosele copia de dicha acta también firmada.

Inc. ll) La Junta Electoral computará los votos por cargo.

Inc. m) Para considerar el voto válido la lista deberá estar completa en todos los cargos a elegir.

Inc. n) No será tenido en cuenta el voto a favor de asociados que no fueran previamente presentados en listas de precandidatos.

Inc. ñ) No será computado el voto a favor de un asociado que aparezca en otro cargo que no fuera aquél en que no fuera presentado como precandidato.

Inc. o) Terminado el escrutinio, el Presidente de la Junta Electoral dará a conocer inmediatamente el resultado de la elección, proclamando a los electos.

Inc. p) El total de las impugnaciones observadas en el momento de producirse por los fiscales, dará elementos de juicio a la Junta Electoral para llamar a Asamblea General de Delegados dentro de 48 horas si debe llamar a Asamblea General del gremio para someter a su consideración la impugnación parcial o total del acto eleccionario.

SECCIONALES

Artículo 33.° — Determínase por seccionales el núcleo de trabajadores de cada grupo de empresas que desde el punto de vista profesional, está clasificado como obreros o empleados.

SUB-SECRETARIAS

Artículo 34. — En todas las zonas de provincias, siempre que las necesidades orgánicas lo requieran, la Comisión Directiva instalará subsecretarías a los efectos de la buena marcha de la organización.

PERSONAL DE COMPAÑIAS AFINES A LA INDUSTRIA ELECTRICA

Artículo 35.° — La organización del personal perteneciente a compañías afines a la industria eléctrica constituirán una seccional dentro del Sindicato, regida por un Comité administrativo, compuesto de: Secretario; Pro-Secretario de Prensa; Secretario de Actas; Tesorero; Pro-Tesorero; 3 vocales titulares y 5 suplentes; gozarán de autonomía en la faz administrativa debiendo contribuir al fondo sindical en concepto de afiliación con el 25 o|o del total de las cuotas de sus asociados y en lo que respecta a las directivas estarán sujetas a las que emanen de la Comisión Directiva de acuerdo con sus Estatutos.

DE LAS COMISIONES

Artículo 36.° — Con el fin de colaborar con la Comisión Directiva se constituirán Comisiones de Reclamos, Biblioteca y Reglamentaciones, las que estarán constituídas cada una por tres miembros de cada seccional elegidos por delegados respectivos y presididas por un miembro de la Comisión Directiva.

Inc. a) Las Comisiones deben reglamentar sus funciones.

Inc. b) Dichos reglamentos deberán ser aprobados por el Cuerpo General de Delegados y sancionados por la Comisión Directiva.

Inc. c) La duración de los cargos será de un año.

Artículo 37.° — Además de las Comisiones mencionadas en el artículo anterior, se designarán dos comisiones denominadas de Estadística, una por cada grupo específico, compuestas por el mismo número de personas y elegidas por el mismo procedimiento.

Artículo 38.° — Por cada convenio que se celebre con las empresas, se nombrarán una Comisión denominada Consultiva o de Relaciones, encargada de velar por el fiel cumplimiento de lo pactado.

DE LA CAJA SOLIDARIA

Artículo 39.° — Se reconocerá la creación de la Caja Solidaria, la que se regirá por su propio Reglamento.

SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES

Artículo 40.° — El Sindicato prestará su colaboración a todos aquellos grupos de trabajadores que requieran sus consejos, experiencia y solidaridad sin interferir la acción de otros organismos sindicales.

REGLAMENTACIONES GENERALES

Artículo 41.° — Los libros y documentos del Sindicato deberán estar siempre a disposición de los asociados para su examen y estudio. Esto deberá hacerse en el local, no pudiendo ser retirados en ningún caso.

Artículo 42.° — Ningún empleado o miembro de las Comisiones se servirán de su título fuera de la Asociación o propaganda social.

Artículo 43.° — Queda terminantemente prohibido en los locales y dependencias sociales todo juego de azar.

Artículo 44.° — Los presentes Estatutos solo podrán ser modificados o ampliados por una Asamblea convocada al efecto y por el voto afirmativo de los dos tercios de los socios presentes.

Artículo 45.° — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan cincuenta socios, dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser de la Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea designe.

La Comisión Revisora de Cuentas debe vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a una institución similar de obreros de Luz y Fuerza del país.

Artículo 46.° — Los Comités de usinas, zonas, talleres, etc., tendrán derecho a pedir la inclusión en el Orden del día de las Asambleas Generales de cualquier punto que estimen conveniente para el Sindicato, previa conformidad de la Comisión Directiva.

Artículo 47.° — El comicio para la renovación de miembros delegados se realizará en la última semana del mes de Enero de cada año.

Artículo 48.° — Los afiliados que hubieran quedado cesantes en las empresas por sus actividades sindicales seguirán conservando todos los derechos que les acuerda el Estatuto, pudiendo igualmente ser electos miembros de cualquiera de las Comisiones del Sindicato.

Artículo 49. — En ningún caso los miembros de la Comisión Directiva serán rentados por el Sindicato, sin perjuicio de ser remunerados con un jornal diario equivalente al que percibían en la empresa cuando la organización lo necesite a su servicio.

Artículo 50.° — En ningún caso los asociados que tengan cargos en el Sindicato podrán ser partes de Comisiones o Sub-comisiones de organismos fomentados por las patronales cuando no coticen en esos organismos, como tampoco desempeñar cargos representativos en partido político alguno.

Artículo 51.° — Ningún asociado podrá ocupar cargos representativos dentro de comisiones de organismos que se arrojan la defensa de los intereses de los trabajadores de Luz y Fuerza.

Artículo 52.° — En ningún caso podrá ser decretada una huelga general sin la autorización previa de la Asamblea General.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículos 53.° — Los miembros de la Comisión Directiva que durarán por esta vez un año en su mandato, serán 7, determinándose por sorteo.

Por esta vez, en todas las seccionales el afiliado que tenga una antigüedad de seis meses como socio, podrá ser candidato a puesto electivo de la Comisión Directiva.

Por esta vez podrán votar los socios ingresados hasta el 31 de Diciembre de 1945.

NOTA:

El presente estatuto del Sindicato de Luz y Fuerza, se publica sin cargo de acuerdo a lo que dispone el art. 16 del Decreto 23.852|45.

SUMARIO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

JUNIO 3|47

242.916—La regla del cálculo para hormigón armado. — 29 páginas. — Autor: Carlos P. González. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

242.917—El taller del radio reparador. — Primera parte. — 159 páginas. — Edición 2da. — Autor: Matthew Leighton - Schumacher. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947.

242.918—Metales metalurgía y aleaciones. — 148 páginas. — Autor: Alfredo M. Rose. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 24 de Mayo 1947.

242.919—Aceites vegetales. — 160 páginas. — Autor: Charles J. Winton. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1947.

242.920—Una ciudad hispano-cristiano-hace un milenio. — (Estampas de la vida en León). — 206 páginas. — Autor: Claudio Sánchez - Albornoz. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: López y Cía. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

242.923—El Caño por Dentro. — Revista. — Propietario: Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electro Metalúrgicas Mauricio Silbert S. A. — Director: Julio Félix E. Vighi. — Año 1. — N° 1. — Buenos Aires, Abril de 1947.

242.958—Triduo Doloroso y Sagrado Ejercicio del Santísimo Rostro de Nuestro Amado Redentor. — 30 páginas. — Autor: Juan G. de Contreras. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.

242.959—Un don del cielo la medalla milagrosa. — 27 páginas. — Autor: Moisés Alvarez Lijo. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

242.960—Debatiéndose entre las fealdades de la vida. — 47 páginas. — Autor: A. Bellouard. — Traducción: Debuchi de Garat. — Editor e impresor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

242.961—Los hermanitos van a misa. — 23 páginas. — Autor: J. Murray. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

242.962—Jardín de rosas de nuestra señora. — 128 páginas. — Autor: M. Meschler. — Traducción:E. D. A. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16-9-946.

242.963—El arte de sufrir. — 152 páginas. — Autor: Dom Du Bourg. — Traducción: Juan de Dios S. Hurtado. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

242.964—Vida y Obra del Reverendísimo Hno. Gabrile Taborin. — Fundador de los Hermanos de la Sagrada Familia. — 114 páginas. — Traducción: Hno. Juan Bautista. — Autor: J. M. J. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

242.965—Jesucristo. — 127 páginas. — Autor: Mons. Luis Emilio Bougaud. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

242.966—Meditaciones sobre la Eucaristía. — 320 páginas. — Autor: Mons. De La Bouillerie. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

242.967—Catecismo ilustrado. — 320 páginas. — Autor: Un vicario de San Sulpicio. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

242.969—Amor fraterno. — 29 páginas. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Pedro Goyena, Talleres. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947.

242.970—La reja del arado. — 194 páginas. — Autor: Pierre L'Ermite. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

242.971—Los esclavos del sultán. — 94 páginas. — Autor: José Spillmann. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

242.972—El Reino de Dios. — 88 páginas. — Autor: Fray Juan de los Angeles. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 28 de Enero de 194[illegible].

242.973—Los llamamientos de Cristo. — 139 páginas. — Autor: José Eusebio Ricaurte. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1945.

242.974—Corazones altivos. — 176 páginas. — Autor: Magali. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 13 de Noviembre 1946.

242.975—Barrera invisible. — 163 páginas. — M. Maryan. — Traducción: E. D. A. — Editor: Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

242.976—Siguiendo la estrella. — 260 páginas. — Autor: Florence Barclay. — Traducción L. A. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Impresor: Tall. P. Goyena. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

242.977—Aventuras de tres rusos y de tres ingleses. — 144 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

242.978—Robertito afortunado. — 169 páginas. — Autor: Francis Finn. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

242.979—Formación de la joven. — 422 páginas. — Autor: P. José Baeteman. — Traducción: E. D. A. — Edición 5ta. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

242.980—Tres monjes rebeldes. — 332 páginas. — Autor: Fray M. Raymond. — Traducción: Isabel Giménez Bustamante. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947.

242.981—El anillo de diamantes. — 94 páginas. — Autor: Francisco Finn. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

242.982—Hacia el matrimonio. — 121 páginas. — Autor: Raúl Plus. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1944.

242.983—Morgan. — 109 páginas. — Autor: E. Salgari. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

242.984—Estefanía. — 153 páginas. — Autor: René Bazin. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

242.985—Filosofía de la religión. — 320 páginas. — Autor: Pbro. Dr. Filtmo Castellano. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

242.986—La cimitarra de Buda. — 182 páginas. — Autor: Emilio Salgari. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1947.

242.987—Sindicalismo y libertad. — (Actualidad de la F. A. C. E. en su bodas de plata). — 16 páginas. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

242.988—Alocución de su Santidad Pío XII sobre la democracia. — (Diciembre 24 de 1944). — Con un comentario. — 113 páginas. — Autor: Mons. Gustavo J. Franceschi. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1945.

242.990—Amad a nuestros enemigos. — 75 páginas. — Autor: José Spilimann. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

242.991—Una invernada entre los hielos. — 92 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traducción: Vicente Guimera. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946.

242.992—La flor maravillosa de Woxindon. — 374 páginas. — Autor: José Spillmann. — Traducción R.R. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

242.993—Psicología de las pasiones. — 215 páginas. — Autor: E. D. Noble. — Traducción: Carlos Vega. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

242.994—La adorada desconocida. — 208 páginas. — Autor: G. de Chantepleure. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.

242.995—El destino de Jacques. — 206 páginas. — Autor: Mary Floran. — Traducción: F. de A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

242.996—Bossuet. — 180 páginas. — Autor: Emilio Baumann. — Traducción: Néstor Mermot. — Editor: Editorial Excelsa. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.

242.997—En el país de los eternos hielos. — 157 páginas. — Autor: Segundo Llorente. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Artus. — Reimpresión. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1945.

242.998—Paso al amor. — 59 páginas. — Reimpresión. — F. de la J. C. C. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946

242.999—La trágica noche del cerro negro. — 159 páginas. — Reimpresión. — Autor: Pedro Delsuc. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Edit. Cóndor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

243.003—Escritos comunicaciones y discursos del Coronel Juan Antonio Garreton. — 142 páginas. — Tomo 2do. — Autor: Juan Antonio Garreton. — Compilados por: Adolfo Garreton. — Editor: Adolfo Garreton. — Impresor: Editorial Araujo. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.

243.005—Problemas de mecánica atómica. — 57 páginas. — Autor: Guillermo Knie. — Editor: Guillermo Knie. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1945.

243.016—Miguel Hermano de Jerry. — 286 páginas. — Autor: Jack London. — Traducción: Fernando Valera. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Tall. Gráf. Cóndor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947.

243.017—En mi soledad. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Vega. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

243.018—Tierra mía... Y olé!. — Paso doble, música. — 2 páginas. — Autor: Benito Mondino. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Boccazzi. — Rafaela, 15 de Mayo de 1947.

243.019—Al compas de una ranchera. — Ranchera, música. — 2 páginas. — Autor: Benito Mondino. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Rafaela, 15 de Mayo de 1947.

243.021—El zorzal criollo. — Película cinematográfica. — Productor: Gardel - Canaro - Valle. — Argumento: Anónimo. — Principales intérpretes: Carlos Gardel, Francisco Canaro, Enrique Santos Discépolo, Esteban Cele Flores y otros. — Compuesta de 4 rollos con mil metros. — Lugar y fecha de producción; Capital Federal, año 1930. — Lugar y fecha de publicación: Capital Federal, año 1930.

243.023—Los dos mejores del pago. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Luciano G. Robles. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Mar del Plata, 10 de Abril de 1947.

243.024—Los dos mejores del pago. — Milonga campera, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicanor García Rodríguez. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio Korn. — Mar del Plata, 10 de Abril de 1947.

243.025—Hoy que cumplo los cuarenta. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Luciano G. Robles. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Mar del Plata, 10 de Abril de 1947.

243.026—Hoy que cumplo los cuarenta. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicanor García Rodríguez. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio — Mar del Plata, 10 de Abril de 1947.

243.028—Sindicato. — Peridico. — Propietario: Sindicato del Personal de Correos y Telecomunicaciones. — Director: Eduardo A. González. — Año 1. — Nº 6. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.029—La cooperación. — Periódico. — Propietario: Asociación de Cooperativas Argentinas. — Director: Celestino Sienrra (h.). — Año XVI. — Nº 968. — 2da. Epoca. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1947.

243.033—Desprecio. — Canción blue, música. — 2 páginas. — Autor: Fantal. — Editor: El Autor. — Impresor: Impresiones Musicales Opal. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947.

e.14 jun.-Nº 62 v. 26 jun.

JUNIO 4|947

243.039—El Pato Donald. — Revista. — Propietario: Editorial Abril S. R. L. — Director: Mario Segre. — Año IV. — Nº 151. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1947.

243.042—La Carreta. — Revista. — Propietario: Círculo Tradicional Leales y Pampeanos. — Director: Oriente Lado. — Año XV. — Nº 175. — Avellaneda, Abril y Mayo de 1947.

243.087—La Revista de Medicina y Ciencias Afines. — Propietario: Asociación de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Director: Dr. Carlos Alberto Videla. — Año IX. — Nº 1-3. — R.M.C.A. Nº 93-95. — Buenos Aires, Enero-Marzo de 1947.

243.092—Crimen en el Sur. — 204 páginas. — Autor: A. Reynolds Long. — Traducción: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 28|2|947.

243.093—El crimen del cumpleaños. — 238 páginas. — Autor: Lange Lewis. — Traducción: Emilia Margarita Corn. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15|1|947.

243.094—Suicidio o asesinato. — 254 páginas. — Autor: James O'Hanlon. — Traducción: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

243.095—Colección Marujita Nº 269. — 32 páginas. — Autores: Acacia Montana y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15|3|947.

243.096—Colección Marujita Nº 268. — 32 páginas. — Autores: Irene Marés y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 Diciembre 1946.

243.097—El mejor empleo del mundo. — 126 páginas. — Autor: Valentine. — Traducción: Manuel Vallvé. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15|2|947.

243.098—Primer amor. — 110 páginas. — Autora: Peggy Gaddis. — Traducción: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 2 Enero 1947.

243.100—Canaricultura. — (El canario, su cría y enfermedades). — 94 páginas. — Autor: Arturo P. Foriscot. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1|2|947.

243.099—Comunicaciones secretas. — 95 páginas. — Autor: Jacinto Ventura Pagés. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 Enero 1947.

243.101—Almanaque del Ministerio de Agricultura. — 1947. — Periódico. — Propietario: Ministerio de Agricultura. — Director: Roberto I. Lascano. — Año XXII. — Buenos Aires, año 1947.

243.102—Gauchito enamorado. — Gato, música. — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26|5|947.

243.103—A la puesta del sol. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Editor: el autor. — Impresor: Boccazzi. — Capital Federal, 26|5|947.

243.108—Holando Argentino. — Revista ganadera. — Propietario y director: César Alberto Lozano. — Año V. — Nº 49. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.109—A la puesta del sol. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26|5|947.

243.110—Juan Chassing. — (El Poeta de la Bandera). — 167 páginas. — Autor: Efraín U. Bischoff. — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, Diciembre de 1946.

243.112—Con el diablo en el cuerpo. — Película cinematográfica — Productor: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. — Adaptación de César Tiempo, basada en la obra de Giovanni Cenzato titulada "Ho perduto mio marito". — Principales intérpretes: Susana Freyre, Juan Carlos Thorry, Guillermo Bataglia y otros. — Compuesta de ocho rollos, con 2.257 metros. — Lugar y fecha de publicación: República Argentina, de Diciembre a Marzo de 1947. — Director: Carlos Hugo Christensen. — Música de fondo de George Andreani. — Lugar y fecha de publicación: Buenos Aires, Cine Normandie, 21 de Mayo de 1947.

243.114—Black, el Payaso. — Opereta en un prólogo y tres actos, música. — 110 páginas. — Artículo 57. — Autor: Pablo Sorozábal. — Editor: el autor. — Impresor: Soc. Gral. de Autores de España. — Madrid, España, año 1942. — Obra extranjera.

243.115—La raza Aberdeen Angus en la República Argentina. — 932 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Corporación Argentina de Aberdeen Angus. — Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

243.118—A Cristo Rey. — (Ofrenda y rezo). — Música. — 2 páginas. — Autor: D. A. Yacopino. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Crismar. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.119—El Liberal. — Diario. — Propietario y director: Cayetano Amadeo. — Año XXVI. — Nº 8.142. — Balcarce, 3 de Junio de 1947.

243.120—Le film de 16 mm. — (Substandard — Comercial — Ininflammable et les films étroits). — 432 páginas. — Autor: Harry Fishman. — Editor: Educo Editorial — Harry Fishman. — Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 22|5|947.

243.121—Viaje de Gualterio Klinger alrededor del mundo, a los 15 años. — 120 páginas. — Autor: Francisco Weiser. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 2|10|946.

243.124—Guanabara. — Choro, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Delarosa. — Editor: el autor. — Impresor: M. D. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.125—Don Tritón. — Marcha brasileña, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Delarosa. — Editor: el autor. — Impresor: M. D. Vilaltella. — Buenos Aires, 30 Mayo 1947.

243.126—Te quiero tanto. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Delarosa. — Editor: el autor. — Impresor: M. D. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.127—Marcha de la Samaritana y Enfermera de la Cruz Roja Argentina. — Marcha, música. — Autora: Amneris Piazza. — 2 páginas. — Editor: la autora. — Impresor: Julio Korn — Capital Federal, 21|5|947.

243.128—Marcha de la Samaritana y Enfermera de la Cruz Roja Argentina. — Marcha, letra. — 2 páginas. — Autora: Elva Destin Rossi. — Editor: la autora. — Impresor: Julio Korn. — Capital Federal, 21|5|947.

243.129—Tu boca quiero besar. — Fox-trot melódico, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.130—Hay en mi corazón. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.132—Fracaso. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.131—Aléjate de mí. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.133—Sol. — Paso doble, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

NUEVAMENTE PUBLICAR

Día 15 Abril 1947

239.364—El mundo de los pájaros. — 40 páginas. — Narrado por Patrick Hanson. — Dibujos de Axel Amuchástegui. — Editor: Editorial Codex S. R. L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

239.365—Los vestidos de Marga, una niña tirolesa. — 16 páginas. — Texto de E. Jonquieres. — Ilustraciones de O. H. Blot. — Editor: Editorial Codex S. R. L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

239.380—Jubilación para el personal de la industria y afines. — Texto completo del decreto reglamentario — Explicaciones sobre su contenido y normas para su cumplimiento. — Indice alfabético de sus disposiciones. — 80 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Estudio Técnico Auditor. — Impresor: Tall. Gráf. Columbia. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1947.

239.383—El recodo. — Tango, música. — 11 páginas. — Autor: Alejandro Junissi. — Arreglo: Félix Villa. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. — Buenos Aires, 7|3|947.

239.384—Cuecas, tonadas y canciones chilenas. — Música. — 1 álbum. — 23 páginas. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo (Calvetty). — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31|3|947. — Aires de Chile. "Chilean Airs".

239.386—Cuecas, tonadas y canciones chilenas. — "Aires de Chile". — (Chilean Airs). — Letra. — 1 álbum. — 23 páginas. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo (Calvetty). — Editor e impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. — Buenos Aires, 31|3|947.

239.409—Canción de cuna. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: José M. Rizzuti. — Editor: Editorial Julio Korn S. R. L. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 19|3|947.

239.412—Dónde estás. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. — Buenos Aires, 20|3|947.

ABRIL 16|47

239.474—La farruca de Chiruca. — Farruca, música. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.475—Sabrás que te busco. — Rumba bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.476—Sabrás que te busco. — Rumba bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

e.17 jun.-Nº 63-v.28 jun.

JUNIO 6|947

243.134—El arte religioso de los siglos XIII al XVII. — (Historia artística de las Ordenes Mendicantes). — 234 páginas. — Autor: Louis Gillet. — Traducción: Adela Terragno. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 30|4|947.

243.137—Novelas ejemplares. — 512 páginas. — Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. — Editor: W. M. Jackson Inc. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial Jackson. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.167—El sombrero de tres picos y El carbonero alcalde. — 107 páginas. — Autor: Pedro Antonio de Alarcón. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.168—Su único hijo. — 251 páginas. — Autor: Leopoldo Alas (Clarín). — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.170—La Princesa de Cléveris. — 161 páginas. — Autora: Mme. de Lafayette. — Traducción: Elvira Vázquez Gamboa de Galán. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.171—Pablo y Virginia. — 200 páginas. — Autor: Bernardin de Saint-Pierre. — Traducción: Elvira Vázquez Gamboa de Galán. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.172—Zadig o El destino y Micromegas. — 97 páginas. — Autor: Voltaire. — Traducción: Elvira Vázquez Gamboa de Galán. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.173—Alá. — René. — Las aventuras del último Abencerraje. — 185 páginas. — Autor: François René de Chateaubriand. — Traducción: Eduardo Rey Millet. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.174—Servidumbre y grandeza militares. — 201 páginas. — Autor: Alfred de Vigny. — Traducción: Eduardo Rey Millet. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.175—Salambó. — 431 páginas. — Autor: Gustavo Flaubert. — Traducción: Juan Paredes. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.176—El Padre Goriot y El Coronel Chabert. — 393 páginas. — Autor: Honoré de Balzac. — Traducción: Carlos Nougués Gil. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.177—Mauprat y Francisco el expósito. — 441 páginas. — Autor: Georgo Sand. — Traducción: Silvina Bullrich. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.178—El Nabab. — 435 páginas. — Autor: Alfonso Daudet. — Traducción: Héctor Raurich. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.179—El capitán fracasa. — 515 páginas. — Autor: Théophile Gautier. — Traducción: Carlos Nougués Gil. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.180—La Reina Margarita. — 637 páginas. — Autor: Alejandro Dumas. — Traducción: Antonio Bertolucci. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.181—Carmen, Colomba y Crónica del reinado de Carlos IX. — 422 páginas. — Autor: Próspero Merimée. — Traducción: Silvina Bulirich. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.182—Orgullo y prejuicio. — 343 páginas. — Autora: Jane Austen. — Traducción: Américo Nos Gray. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.183—Cranford. — 199 páginas. — Autora: Elisabeth Gaskell. — Traducción: Américo Nos Gray. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.184—Cumbres borrascosas. — 373 páginas. — Autora: Emily Bronté. — Traducción: J. L. Izquierdo Hernández. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.185—Jane Eyre. — 550 páginas. — Autora: Charlotte Bronté. — Traducción: Fernando M. Ungría. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.186—La feria de las vanidades. — 426 páginas. — Autor: William Makepeace Thackeray. — Traducción: Fernando Barranco Díaz. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.187—La feria de las vanidades. — 435 páginas. — Autor: William Makepeace Thackeray. — Traducción: Fernando Barranco Díaz. — Editor e im-

presor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.188—Aventuras de Tom Sawyer y Aventuras de Huckleberry Finn. — 513 páginas. — Autor: Mark Twain. — Traducción: Livira Vázquez Gamboa. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.189—Resurrección. — 483 páginas. — Autor: León Tolstoy. — Traducción: José Goñi. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.190—Nido de hidalgos. — 218 páginas. — Autor: Iván Turgueniev. — Traducción: Nina Maganov. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.191—Los campesinos. — 32 páginas. — Autor: Antón Chejov. — Traducción: Nina Maganov. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.192—Los tres. — 313 páginas. — Autor: Máximo Gorki. — Traducción: Nina Maganov. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.193—Mi perro feo. — Corrido, letra. — 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital, 26|5|947.

243.194—Mi perro feo. — Corrido, música. — 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital, 26|5|947.

243.195—Gran éxito del año. — "El mocito payador". — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|5|947.

243.196—Gran éxito del año. — El mocito payador. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital, 26|5|947.

243.197—Evita. — Periódico. — Propietarios y directores: Elena R. de Urbes y Alfredo J. Iturbide. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1947.

243.199—Amancay. — Periódico. — Propietario: Comisión Directiva de la Sociedad de Ex Alumnos del Colegio "Manuel Belgrano". — Director: Manuel Augusto Zeballos. — Año 1. — Nº 4. — (Nueva era). — Buenos Aires, Marzo de 1947.

243.203—Resumen mensual de exportación de frutos del país de la República Argentina. — Periódico. — Propietario y director: Emilio Steinmann. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.204—La condición. — Danza histórica, letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Navarrine. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1947.

243.205—La condición. — Danza histórica, música. — 2 páginas. — Autor: Félix Scolati Almeyda. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 16|5|947.

243.206—La trilla. — Tonada del folklore cuyano, letra. — 2 páginas. — Autor: Pedro Garay. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 16|5|947.

243.207—La trilla. — Tonada del folklore cuyano, música. — Autor: recopilación y arreglo de Carlos Montbrun Ocampo. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1947.

243.208—Debajo de la morera. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Virgilio R. Carmona. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 3|6|947.

243.209—Debajo de la morera. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autor: Virgilio R. Carmona. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 3|6|947.

243.210—La pobrecita. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Atahualpa Yupanqui. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947.

243.211—La pobrecita. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autor: Atahualpa Yupanqui. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.212—Golpeando la caja. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Estrella. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.213—Golpeando la caja. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Estrella. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.214—El pamperito. — Gato, letra. — 2 páginas. — Autor: Julio A. Jerez. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.215—El pamperito. — Gato, música. — 2 páginas. — Autor: Julio A. Jerez. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.216—El pregonero. — Bailecito, letra. — 2 páginas. — Autor: Julio A. Jerez. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.217—El pregonero. — Bailecito, música. — 2 páginas. — Autor: Julio A. Jerez. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.218—Atardecer primaveral. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique A. Romero. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 6|9|946.

243.220—Reina y madre. — Revista mensual. — Propietario: Pedro Serra. — Director: Esteban Llach. — Año XXXIV. — Nº 670. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.222—Rutas. — Tango, música. — Autor: Mario Rafaelli. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.223—Rutas. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Eduardo Moreno. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.224—Entre chatos y saetas. — Fandanguillo, música. — 2 páginas. — Autores: Luis Catalán y José Braño. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 31|5|947.

243.225—Quisiera pedirle a Dios. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Trópoli. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.226—Quisiera pedirle a Dios. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947.

243.227—Esta noche vendrás. — Tango canción, letra. — 2 páginas. — Autores: César Córdoba y Alberto A. Leiva. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 31|5|947.

243.228—Esta noche vendrás. — Tango canción, música. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 31|5|947.

243.229—La Nueva Provincia. — Diario. — Propietario: Diario La Nueva Provincia S. R. L. — Director: Néstor Enrique Julio. — Año XLIX. — Nº 17.417. — Bahía Blanca, 4|6|947.

243.233—Chopin. — (Su música y sus amores). — Pieza en tres actos. — 65 hojas. — Autores: F. Mateos Vidal y Alberto J. Smuclir. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Ateneo, el día 21 de Marzo de 1947.

243.234—El velo del alma. — Drama en tres actos. — 29 hojas. — Autor: Valentín Cirera. — Declaración jurada. — Bernal (Provincia de Buenos Aires), Club El Rodeo, el 10|5|947.

243.235—Ya sabemos cuántos somos. — Revista en un acto. — 30 hojas. — Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Maipo, el 16 de Mayo de 1947.

243.236—Han robado un millón. — Pieza en dos actos. — 48 hojas. — Autores: Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Apolo, el 29 de Mayo de 1947.

243.237—Papá Mingo. — Teatralización de la novela radial del mismo título, en tres actos. — Autor: Reinaldo Pignataro. — 43 hojas. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Variedades, el 13 de Agosto de 1945.

243.238—Retorno. — Drama en dos actos. — 17 hojas. — Autor: Atilio A. Fontana. — Declaración jurada. — Centro de Almaceneros de Buenos Aires, el 17 de Mayo de 1947.

243.239—Casino Music Hall. — Revista en dos actos. — 18 hojas. — Autor: Carlos A. Petit. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Casino, el 23 de Mayo de 1947.

243.240—El Amigo. — Revista escolar. — Propietario: Instituto de Hermanos Maristas. — Director: Hermano Septimio. — Año XXIX. — Nº 313. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.250—No me digas buenas noches. — (I'ts pity say "goodnight"). — Fox-trot, letra en castellano. — 2 páginas. — Autor: Ben Molar. — Editor: Ediciones Musicales París Mundial. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 28|3|947.

243.251—Tigre viejo. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Salvador Grupillo. — Editor: Editorial Julio Korn. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.252—Cineonda. — Revista. — Propietarios: Klaus Cristian Bremme y César Salvador Sesso. — Director: Rafael Campo. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, 4 de Junio 1947.

243.253—La Confraternidad Mutual. — Revista. — Propietario: Santos De Luca. — Director: Santos De Luca. — Año VII. — Nº 97. — Junio de 1947.

243.254—La vieja serenata. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Sandalio Gómez. — Editor e impresor: Editorial Musical Sudamericana y Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.255—La vieja serenata. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Teófilo Ibáñez. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.256—Entra sin miedo, hermana. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Mario Flores. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.257—Entra sin miedo, hermana. — Tango, música. — 2 páginas. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.258—Revista de la Mutualidad de O. S. N. — (Obras Sanitarias de la Nación). — Propietario: Mutualidad de Obras Sanitarias de la Nación. — Director: Gisberto Vidiri. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.259—Argentinos Lietuviu. — Balsas. — (La voz de los lituanos en la Argentina). — Propietario: Francisco Ozinakas. — Director: Kastantas N. Norkus. — Año XIX. — Nº 20. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1947.

243.260—Volvió a llover. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Cátulo Castillo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.261—Volvió a llover. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Osmar Maderna. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.262—Serenata impía. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autor: Salvador Del Valle. — Editor: Editorial Musical A. U. R. A. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.263—Serenata impía. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Salvador Del Valle. — Editor: Editorial Musical A. U. R. A. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.264—Puntana. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autores: Gardel-Razzano. — Editor: Editorial Musical A. U. R. A. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.265—Puntana. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autores: Gardel-Razzano. — Editor: Editorial Musical A. U. R. A. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.266—La Voz del Municipio. — Periódico. — Propietario y director: Juan Lattanzio. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1947.

243.267—Tarantella célebre. — Baile nuevo siciliano, música. — 2 páginas. — Autor: Giovanni Riolo. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|6|947.

243.268—La despedida de Serafina. — Serenata música. — 2 páginas. — Autor: Giovanni Riolo. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|6|947.

243.269—20 de Septiembre. — Ranchera, música. — 2 páginas. — Autor: Giovanni Riolo. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|6|947.

243.270—El tarta. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Emilio Presedo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|947.

243.271—El tarta. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: José M. Rizzuti. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|947.

243.272—Fruto dulce. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Horacio Susena. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|947.

243.273—Fruto dulce. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Horacio Susena. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|947.

243.275—Y dicen que no te quiero. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: José Canet. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.276—Y dicen que no te quiero. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: José Canet. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.277—Bar tirolés. — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7|5|947.

243.278—Bar tirolés. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7|5|947.

243.279—Naufragio. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Héctor Sapelli. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.280—Naufragio. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Lalo Etchegoncelay. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.282—Debate. — Periódico. — Propietario y director: Asdrúbal Figueredo. — Año 1. — Nº 3. — Buenos Aires, Junio de 1947.

Publicar nuevamente:
Día 17 de Abril 1947

239.587—Las campanas del olvido. — Bambuco con canto. — Faz B. — Autor letra y música: Gonzalo Castro Carvallo. — Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta. — Disco Odeón Nº 70.503. — Buenos Aires, 1|2|947.

239.583—El caimán. — Mapalé. — Faz B. — Autor letra y música: José Barros. — Intérpretes: José Barros y Pacho Galán y su orquesta. — Disco Odeón Nº 71.084. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

Día 18 de Abril 1947

239.648—Retrato. — 1 fotografía de un retrato pintado al pastel. — Autor: Paúl Benoit. — Editor: Editorial Orientación. — Impresor: Tall. Gráf. Orientación. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

Día 19 de Abril 1947

230.743—Perón visto desde Chile. — 96 páginas. — Extranjera. — Autor: Ernesto Vilches B. — Editor e impresor: Chomalí, Torrejón y Fuentes Ltda. — Santiago de Chile, 10 de Marzo de 1947.

e.18 jun.-Nº 64-v.30 jun.

7 de JUNIO|47

243.321—Tarantela Célebre. — Baile nuevo siciliano, Letra. — 2 págs. — Autor: Giovanni Riolo. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Bs. Aires, 6-6-947.

243.322—La Despedida de Serafina. — Serenata, Letra. — 2 págs. — Autor. Giovanni Riolo. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Julio Korn, — Bs. Aires, 6-6-947.

243.323—El Mensajero Pentecostal. — Revista mensual. — Propietario: Asociación "Iglesia de Dios". — Director: Gabriel Osvaldo Vaccaro. — Año II. — N.º 8. — Bs. As., Abril de 1947.

243.326—Bailes de la Tacuarí. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Amadeo Martano. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

243.327—Tus Promesas de Amor. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Amadeo Martano. — Editor: El Au-

tor. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

243.328—Boletín Mensual de Informaciones Sociedad de Fotógrafos Profesionales. — Propietario: Sociedad de Fotógrafos Profesionales. — Director: Luis D'Amico. — Año VII. — N.° 82. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.343—Pueblo Eslovaco. — Slovensky Lud. — Periódico. — Propietario: Pablo Samek y Juan Tkáo. — Director: Ivan Simko. — Año XVII. — N.° 671. — Buenos Aires, 29|Mayo|947.

243.353—Boletines y Trabajos. — Revista. — Propietario: Sociedad de Cirugía de Córdoba. — Director: Carlos Aguirre. — Año VII. — N.° 9. — Córdoba 1946.

243.354—Comprensión. — Periódico. — Propietario: Hugo Pilati. — Director: Enrique Moriterno. — Año II. — N.° 62. — San Rafael (Mendoza), Marzo-Abril de 1947.

243.355—Didascalia. — Revista. — Propietario: Director del Colegio "San José" de Artes y Oficios. — Pbro. Blas M. Prieto. — Director: Pbro. Victorio Bonamin. — Año 1. — N.° 1. — Rosario (Santa Fe), Mayo de 1947.

243.356—Sarmiento. — Periódico. — Propietario: Ambrosio Gómez. — Director: Pedro Gambaro. — Año IX. — N.° 474. — Capitán Sarmiento, 24 de Mayo de 1947.

243.357—La Voz Peronista. — Periódico. — Propietario: Federico Juan Salvi. — Director: Federico Juan Salvi. — N.° 1. — Coronel Suárez (Prov. de Bs. As.), Mayo de 1947.

243.358—Así es mi Novia. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: José Rovero. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Villa Ascasubi, 1.° de Mayo de 1947.

243.359—Así es mi Novia. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Notta. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Villa Ascasubi, 1.° de Mayo de 1947.

243.360—Soy Todo Tuyo. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Adolfo Zemp. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

243.361—El César contra el Hombre. — 190 págs. — Autor: Arturo Capdevila. — Editor: Editorial Rosario, S A. — Impresor: Molachino y Scarabino. — Rosario, 2-5-947.

243.362—Zurzulita. — 320 págs. — Autor: Mariano Latorre. — Editor: Editorial Rosario, S. A. — Impresor: Ferner, S. R. L. — Rosario, 15 de Abril de 1947.

243.363—Planificación Industrial. — 184 págs. — Autor: Samuel Gorbán. — Editor: Editorial Rosario, S. A. — Impresor: Molachino. — Rosario, 5 de Abril de 1947.

243.364—Historia de San Nicolás de los Arroyos. — 562 págs. — Autor: José E. de la Torre. — Editor: Editorial Rosario, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. J. Perelló Hnos. — Rosario, 18 de Abril de 1947.

Día 22 de Febrero|947

235.860—Líbreme Dios. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Manuel Del Sur. — Faz B. — Cañitas. — Paso-doble. — Autor letra y música: Juan S. Garrido. — Intérprete: Néstor Chayres. — Disco Víctor N.° 60-1019. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1943.

235.920—Terapéutica Clínica. — Tomo III. — 709 págs. — Parte 2da. — Oídos, nariz y garganta. — Autor: Renato Segre. — Alergia. — Autores: Alfonso R. Albanese, Juan José Beretervide, César Cardini, Cornelia Da Rín, Benigno R. Garat y otros. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Mercatali. — Capital Federal, 20 de Enero de 1947.

e.19 jun.-N° 65-v.1.° jul.

9 DE JUNIO 1947

243.365—Argentina Agraria. — Revista. — Propietario: Instituto Agrario Argentino. — Director: Dr. Cornelio J. Viera. — Año 1, N.° 1. — Capital Federal, Junio de 1947.

En el Boletín Oficial de fecha 23 del cte., se omitió publicar esta parte íntegramente, correspondiente al N° 65 y 66 de Reg. Prop. Intelectual.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Día 17 de Abril|947

239.596—Historia de la Pedagogía. — 224 págs. — Autor: Guillermo Dilthey. — Traducción: L. L. — Reimpresión. — 3ra. edición. — Editor: Editorial Losada, S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — Avellaneda, 20 de Febrero de 1947.

243.366—Fiestitas escolares. — 100 páginas (750). — Autor: Esther P. Baraglia de Abas. — Editor: Juan A. Bertoglio. — Impresor: Tall. Gráf. La Nota. — Castelli (Prov. de Buenos Aires), 9|6|947.

243.368—Cine francés. — 281 páginas. — Autor: Manuel Villegas López. — Impresor: Imprenta López & Cía. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1947.

243.413—Soy amigo. — Tango Música. — 2 páginas. — Autor: Adolfo B. Cía. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5|10|946.

243.414—Adiós, adiós... — Corrido, Letra. — 2 páginas. — Autor: Dante Pelaia. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10|1|947.

243.418—Criterio. — Revista. — Propietario y Director: Eduardo Leonidas Velárdez. — Año 3, N° 121. — Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco), 5 de Junio de 1947.

243.425—La Idea. — Periódico. — Propietario y Director: Daniel E. Dilagosto. — Año 13, N° 854. — Tercera época. — General Viamonte, 27 de Mayo de 1947.

243.426—Nosotros. — Revista. — Propietario y Director: Dr. Santiago Trelles. — Año 7, N° 122. — Juárez F.C.S. (Prov. de Buenos Aires), 4 de Mayo de 1947.

243.431—El Mensaje del Disco. — Periódico. — Propietario: Casa América S. A. Comercial. — Director: Roberto L. Stahlberg. — Año X, N° 292. — Buenos Aires, 15|5|947.

243.433—El Diario. — Periódico. — Propietario y Director: Jorge Rodríguez Pardo. — Año XIII, N° 695. — Córdoba, 17 de Mayo de 1947.

243.439—Catálogo 1947. — Criadero Argentino de Plantas Agrícolas "Enrique Klein". — 36 páginas. — Autor: Enrique Klein. — Editor: Enrique Klein. — Impresor: Imprenta Roetzler. — Buenos Aires y Plá (Prov. de Buenos Aires), Abril y Mayo de 1947.

243.440—La Voz de Cañuelas. — Periódico. — Propietario y Director: Elsa Elena García. — Año VII, N° 328. — Cañuelas, 31 de Mayo de 1947.

243.441—San Martín de Tours. — Boletín Parroquial. — Propietario y Director: P. Luis Folliard. — Año III. — N° 25. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1947.

243.442—Tribuna Administrativa. — Periódico. — Propietario y Director: Francisco Tignanelli. — Año 1, N° 10. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.443—Y el tiempo pasa!! . . . — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Raúl Apolo. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Musical Giudice. — Capital Federal, 2|5|947.

243.449—Hoja topográfica 22-i "Sierra de los cóndores, Córdoba" a escala 1.200.000. — Publicación S.I.C. N° 48. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. Editor e impresor: Dirección General de Minas y Geología. — Capital Federal, 24 de Abril de 1947.

243.450—Método moderno de corte y confección, sistema Gustavo Schafer. — 196 páginas. — Autor: Gustavo Schafer. — Editor: El Autor. — Impresor: Revista Oral de Ciencias Médicas. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1947.

243.462—El Soldador. — Revista. — Propietario: La Autógena S. R. L. — Director: José M. Dams. — Año 7, N° 42. — Buenos Aires, Mayo-Junio de 1947.

Nuevamente publicar:

Día 21 de Abril de 1947.

239.863—¡Que bonito! el carmelo. — Cueca, Letra. — 2 páginas. — Autor: José Herrero. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.869—Ben Hur. — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autor: V. Smaldone. — Editor e impresor: Editorial Héctor N. Pirovano. — Buenos Aires, año 1930.

Día 22 de Abril de 1947.

239.987—Az Zaman (La Epoca). — Periódico. — Propietario: Miguel Samra. — Director: Luis Samra. — Año XLII, N° 9.456. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.

e.21 jun.-N.° 66-v.2 jul.

JUNIO 10 DE 1947

243.468—Mundo Forense. — Periódico. — Propietario: Miguel J. Sala y Cía. — Director: Alberto Rafael Napolitano. — Año XII, N° 4521. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1947.

243.473—Evocación al tango. — (Che Che). — Tango milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: Vicente Denápoli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As. 26|5|947.

243.475—Prenda mía. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: Vicente Denápoli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|5|947.

243.519—La Paz alma de Bolivia. — 160 páginas. — Autor: Rufino Marín. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricardo Rego. — Capital Federal, 4 de Mayo de 1947.

243.520—Junto al dolor. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Alberto Vernieri. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|5|947.

243.521—Información Hispano Argentina. — Revista. — Propietario: Cámara Española de Comercio. — Director: Alfredo M. Raíces. — Buenos Aires, Enero a Marzo|947. — Año Epoca 29, Nros. 379|80|81.

243.523—La Mutualidad. — Revista. — Propietario: Asociación Obrera de Socorros Mutuos. — Director: Armando A. Sálice. — Año XLII, N° 459. — Buenos Aires, Mayo 1947.

243.524—Revista Almacenera. — Propietario: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. — Director: Generoso Porto. — Año XLIV, N° 1026. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1947.

243.525—La prueba robada. — 96 páginas. — Autor: Anthony Parsons. — Traducción: Francisco Courolles. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 22|5|947.

243.526—El crimen del traficante. — 96 páginas. — Autor: Lewis Jackson. — Traducción: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.527—La tragedia de la estepa. — 96 páginas. — Autor: Ponson Du Terrail. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 31|5|947.

243.528—Redención. — 96 páginas. — Autor: Ponson Du Terrail. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

243.530—La posada maldita. — 96 páginas. — Autor: Ponson Du Terrail. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2|5|947.

243.531—La leyenda de los hombres justos. — 64 páginas. — Reimpresión. — Autor: John Traben. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8|5|947.

243.532—El valor de los hombres justos. — 64 páginas. — Reimpresión. — Autor: John Traben. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10|5|947.

243.533—La lealtad de los hombres justos. — 64 páginas. — Reimpresión. — Autor: John Traben. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 24|5|947.

243.536—Pinamar. — 63 páginas. — Autores: René Bloc, Joaquín Frenguelli y otros. — Editor: Pinamar S. A. — Impresor: Iglesias y Matera. — Capital Federal, 15|4|947.

243.539—La Industria Lechera. — Revista. — Propietario: Centro de la Industria Lechera. — Director: Alberto Olivers. — Año XXIX, N° 332. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

243.549—La Situación. — Revista. — Propietario y Director: Juan S. Obeid. — Año XVI, N° 7. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1947.

243.552—Diccionario Enciclopédico de las Américas. — 711 páginas. — Autor: Anónima. — Editor: Editorial Futuro S. R. L. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.553—Los economistas. — (Adam Smith y David Ricardo). — 260 páginas. — Autor: Paulino González Alberdi. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Tall. Gráf. Universo. — Buenos Aires, 6|6|947.

243.554—Las mujeres de la época de la Revolución Francesa. — 197 páginas. — Autor: Galina Serebriakova. — Traducción: Ida Gorodezki. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Talleres Gráficos Cóndor. — Buenos Aires, 6|6|947.

243.556—Granada la bella. — 208 páginas. — Autor: Angel Ganivet. — Editor: Editora y Distribuidora del Plata. — Impresor: Talleres Gráficos Americalee. — Buenos Aires, Junio de 1947.

243.557—De los beneficios. 272 páginas. — Autor: Lucio Anneo Séneca. — Editor: Editora y Distribuidora del Plata. — Impresor: Talleres Gráficos Americalee. — Buenos Aires, Junio 1947.

243.562—La Vivienda del mañana. — (Como planear ahora su hogar para la postguerra). — 223 páginas. — Autores: George Nelson y Henry Wright. — Editor: Editorial Contempora. — Impresor: Fogh, Chino y Cía. — Capital Federal, 15|5|947.

243.563—Vida del Chacho. — 176 páginas. — Autor: José Hernández. — Editor: Antonio Dos Santos. — Editor e Impresor: Talleres Gráficos. Ayacucho. — Capital Federal, 2|5|1947.

243.564—Carola. — Marchinna, Música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Morales. — Editor: El Autor. — Impresor A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1°|11|946.

243.565—Fiel palomita. — Canción, Música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Morales. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 25|11|946.

e.23 jun.-N° L. 67-v.3 jul.

11 JUNIO|1947

243.595—Historia de una expresión. — 241 páginas. — Autor: Ana María Garasino. — Editor: el autor. — Impresor: Tall. Gráf. de Brest y Viñas. — Paraná, 24 de Abril de 1947.

243.598—Sembrando. — Revista. — Propietario: Comisión Central de la Doctrina Cristiana. — Director: Presbítero Jorge R. Chalup. — Año 1. — N° 1. — Corrientes, Mayo-junio|947.

243.599—Boletín del Centro de Almaceneros Minoristas y Afines de Resistencia. — Periódico. — Propietario: Humberto Brignole. — Presidente del Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. — Director: Emilio Ramón Caravaca. — Año III. — Nº 45. — Resistencia (Chaco), 30-4-947.

243.600—Rubita de ojos granates. — Chacarera, música. — 2 páginas. — Autor: Víctor Oscar Liza. — Editor: el autor. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 27-9-943.

243.601—Dominó con figuras. — Didáctica. Autor: Francisco R. Sitonla. — Editor: el autor. — Impresor: Imp. Carbonatto. — Bs. Aires, 15 de Mayo de 1947.

243.603—El pecado del abate Mouret. — 192 páginas. — Autor: Emilio Zola. — Traducción: Santiago Cunchillos. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. Arsope. — Buenos Aires, 9 6-947.

243.604—El dinero. — 224 páginas. — Autor: Emilio Zola. — Traducción: Santiago Cunchillos. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. Arsope. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1947.

243.605—Nacida ayer. — Comedia en tres actos. — 120 hojas. — Autor: Garson Kanin. — Traducción: José Alberto Arrieta. — Declaración jurada. — Bs. Aires, Teatro Smart, el día 22 de Mayo de 1947.

243.606—El Rey Pavón y sus vestidos. — Comedia Infantil. — 28 hojas. — Autores: Mario César y Hedy Crilla. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Smart, el día 18 de Mayo de 1947.

243.607—El trigo es de Dios. — Misterio Argentino en tres actos. — 102 hojas. — Autor: Juan Oscar Ponferrada. — Declaración jurada. —Buenos Aires, Teatro Municipal, el día 14 de Mayo de 1947.

243.608—La mujer del panadero. — Comedia en cuatro actos. — 82 hojas. — Autor: Marcel Pagnol. — Traducción: Francisco Madrid. —Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Cómico, el día 14 de Mayo de 1947.

243.609—Ivera. — Cancionero Correntino. — Periódico. — Propietario y Director: Pedro Mendoza. — Año 4. — Nº 63. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1947.

243.610—Compendium. — Revista. — Propietario: Laboratorios Pierre Bardin S.A.C. — Director: Dr. Ambrosio Nijensohn. — Año 7. — Nº 83. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.611—In eternum. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Rolando Cruz. — Editor: Rolando Cruz Martínez. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26-5-947.

243.612—In eternum. — Tango, letra. — 2 páginas. Autor: Rolando Cruz. — Editor: Rolando Cruz Martínez. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

243.613—Orfandad. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Rolando. — Editor: Rolando Cruz Martínez. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26-5-947.

243-614—Orfandad. — Vals, música. — 2 páginas. — Rolando Cruz. — Editor: Rolando Cruz Martínez. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26-5-947.

243.616—Aquí Está. — Revista. — Propietario: Editorial Sopena Argentina S.R.L. — Director: Vicente Sánchez Ocaña. — Nº 1154. — — Buenos Aires, 9 de Junio de 1947.

243.619—Nunca más. — Son rumba, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Almada. — Editor: el autor. — Impresor: Edit. Crismar. — Buenos Aires, 10-4-947.

243.620—Don Trifón. — Marcha brasileña, letra. — 2 páginas. — Autor: E. Almada. — Editor: Ernesto Almada. — Impresor: Edit. Crismar. Bs. Aires, 30-5-947.

243.621—Pregón Peronista. — Periódico. — Propietario y director: Raúl Menzaquén Escalante. — Año III. — Nº 50. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1947.

243.622—Boletín Informativo de Legislación argentina. — Periódico. — Propietario: Editorial La Ley S.R.L. — Director: Jerónimo Remorino. — Año VII. — Nº 13. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

243.623—La Ley. — Diario. — Propietario: Editorial La Ley S.R.L. — Director: Jorge Figueroa Alcorta. — Buenos Aires, 1 al 30 de Abril de 1947.

243.624—Revista Jurídica Argentina Ley. — Propietario: Editorial La Ley, Soc. de Resp. Ltda. — Director: Jorge Figueroa Alcorta. — Tomo 43. — Buenos Aires, Julio, Agosto y Septiembre de 1946.

243.625—Feminite Nº 7. — (Revista de modas femeninas). — 36 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: Editorial Siluetas. — Impresor: Cía General Fabril Financiera S. A. — Cap. Federal, Junio de 1947.

243.626—Derecho al trabajo. — Periódico. — Propietario: Editorial La Ley, Soc. de Resp. Ltda. — Director: Mario L. Deveali. — Año VII. — Nº 3. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

243.631—Sobre el trabajo en oficinas "Control de Trenes", de los Ferrocarriles del país. — 32 páginas. — Autor: Luis A. Bessi (h.). — Editor: el autor. — Impresor: Manuel Cabrera. — Buenos Aires, 11-6-947.

243.632—A Cristo Rey. — (Ofrenda y rezo). — Letra. — 2 páginas. — Autor: D. A. Yacopino. — Editor: el autor. — Impresor: Edit. Crismar. — Bs. Aires, 30-5-947.

243.634—Boletín de la Asociación Permanente. — (Congreso Panamericano de Ferrocarriles). — Propietario: Congreso Panamericano de Ferrocarriles. — Director: Joaquín Núñez Brian. — Año XXXI. — Nº 100. — Buenos Aires, Marzo-Abril de 1947.

243.636—Asesor en trabajo y previsión. — Revista. — Propietario: Mario Aníbal Castro y Luis Alberto Artigas. — Director: Luis R. Sabatini. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.638—Sintaxis latina. — 116 páginas. — (para tercero y cuarto años). Autor: Santiago Ruiz Fontanarrosa. — Editor: el autor. — Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, Abril de 1947.

243.640—Carmen. — Vals triste Nº 3. — Música. — 2 páginas. — Autor: Hugo M. Poli. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Crismar. — Buenos Aires, 30-5-947.

e.24 jun.-Nº 68-v.4 jul.

12 DE JUNIO|47

243.643—Luz y Sombra. — Revista. — Propietario y Director: Georges Delacre. — Nº 1. — Año 1. — Buenos Aires, Junio de 1947.

243.648—Nido de Amor. — Vidalita, Música. — 2 págs. — Autor: Cora Silberman. — Editor: El Autor. Impresor: Garrot. — Bs. Aires, 31 [illegible] 947.

243.649—Nido de Amor. — Vidalita, Letra. — 2 págs. — Autor: Alfredo Fiori. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 31-5-947.

243.651—Ocaso. — Estilo, Música. — 2 págs. — Autor: Cora Silberman. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1947.

243.652—Ocaso. — Estilo, Letra. — 2 págs. — Autor: Alfredo Fiori. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — Bnuecos Aires, 31 de Mayo de 1947.

243.654—Música para Usted. — Bolero-habanera, Letra. — 4 págs. — Autor: Franco Mar. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Margalejo.— Avellaneda, 6 6-947.

243.655—Música para Usted. — Comedia lírica, radioteatral, cinematográfica en un acto. — 8 págs. — Autor: Franco Mar. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Margalejo. — Avellaneda, 6-6-947.

243.656—Fantasía Gitana. — Música. — 4 págs. — Autor. Luisa Nere. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Marjo. — Avellaneda, 6-6-947.

243.657—Música para Usted. — Bolero-habanera, Música. — 4 págs. — Autor: Luisa Neró. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Margalejo. — Avellaneda, 6-6 947.

243.692—24 de Febrero. — Periódico. — Propietario y Director: Santiago Decaro. — Año 1. — Nº 1. — General Rodríguez, 4 de Junio de 1947.

243.696—Adelante con Valor. — Canción patriota, Música. — 4 págs. — Autor: Juan Gentile. — Editor: El Autor. — Impresor: Lagreca Hnos. — La Plata, 30-5-947.

243.697—Adelante con Valor. — Canción patriótica, Letra. — 4 págs. — Autor. Antonio Falchi. — Editor: El Autor. — Impresor: Lagreca Hnos. — La Plata, 30-5-947.

243.702—Agua de Oro. — (Caminito del perchel). — Paso-doble, Música. — 2 págs. — Autor: Angelina Costante. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Buenos Aires, 23-4-947.

243.703—Agua de Oro. — (Caminito del perchel). — Paso-doble, Letra. — 2 págs. — Autor: Chiuarro y Del Pinar. — Editor: Edit. D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

243.704—El Piquillín. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Abel Bedrune. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Bs. Aires, 23-4-947.

243.705—Novela Breve. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José A. Acotto. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Bs. Aires, 2-2-947.

243.706—Novela Breve. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. — Editor: D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Buenos Aires, 2-2-947.

243.711—Eletos. — Revista. — Propietario: Agustín Manuel Porcelo. — Director. Hugo Medetti. — Año V. — Nº 42. — Buenos Aires, Marzo-Abril de 1947.

243.712—Salgari. — Revista. — Propietario: Editorial Abril S. R. L. — Director: Dr. Mario Segre. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1947.

243.713—Glosario del Tango. — 151 págs. — Autor de las glosas por: Mario Alberto Molins. — Editor: Mario Alberto Molins. — Impresor: Tall. Gigante. — Bs. As., 17 de Marzo de 1947.

243.715—La Voz del Comisionista. — Periódico. — Propietario: Asociación Comisionistas Viajeros. — Director: Rogelio González Anido. — Año VI Nº 65. — Bs. As., Mayo|47.

243.717—Voy Rodando por el Mundo. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José A. Pereyra. — Editor: El Autor. — Impresor. Boccazzi. — Buenos Aires, 12-6-947.

243.727—Sud-Oeste. — Revista. — Propietario: Empresas de los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. — Director: Héctor Olivera Lavié. — Año XXII. — Nº 264. — Buenos Aires, Junio|947.

243.728—La Vida Literaria (Obras completas de Anatole France). — 512 y 559 págs. — Vol. VIII y IX — Autor: Anatole France. — Traducción: José Raed. — Buenos Aires, 27 de Febrero y [illegible] Abril, respectivamente.

243.729—El Matriarcado. — 320 págs. — Autor: Pablo Lafargue. — Traducción: D. Ladeylace. — Editor: Editorial Intermundo. — Impresor: Tall. Gráf. Lumen. — Bs. As., 15-4-947.

243.730—Historia Antigua (Oriente-Grecia-Roma). — Roma. — 227 págs. — Autor: B. Sartina. — Edición 7ma. — Editor: Editorial FVD. — Impresor: Imprenta López. — Bs. As., 1-6-47.

243.733—Rosal Franciscano. — Revista. — Propietario: Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. — Director: Sor. María Josefa Quiel. — Año XVI. — Nos. 196, 197, 198. — Octubre, Noviembre, Diciembre 1946.

243.736—Tratado de las Bases, Dirección y Práctica del Tratamiento Moderno de la Sífilis con Notas de Profilaxis. — 810 págs. — Autor: Dr. Nicolás V. Grecco. — Editor: Editorial La Semana Médica. — Impresor: La Semana Médica. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

243.739—Ferdydurke. — 280 págs. — Autor: Witold Gombrowicz. — Editor: Argos, S. A. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 30-4-947.

243.740—Revista Argentina de Higiene Mental. — Propietario: Liga Argentina de Higiene Mental. — Director: Dr. Mario A. Sbarbi. — Año V. — Nº 21. — Bs. Aires, Enero|947.

243.741—El Plan Quinquenal Explicado a los Niños. — 120 págs. — Autor: Domingo Rafael Ianantuoni. — Editor: El Autor. — Impresor: L. J. Rosso. — Bs. Aires, Mayo de 1947.

243.742—El Centauro (Vida del General José Antonio Paez, Caudillo Venezolano y Brigadier del Ejército Argentino). — 221 págs. — Autor: J. A. Cova. — Editor: Editorial Venezuela. Impresor: Imprenta Balmes. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.743—San Martín Aníbal de los Andes, Vida y Obra del Gran Capitán. — 378 pags. — Autor: J. A. Cova. — Editor: Editorial Venezuela. — Impresor: Tal. Graf. Ayacucho. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.744—Gloria Pampeana.— Estilo, Música. — 2 págs. — Autor: Feliciano Pérez. — Impresor: A. Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 26-5-947.

243.745—Gloria Pampeana. — Estilo, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan M. López y Victorio Pérez. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25 de Mayo|947.

e.24 jun.-Nº 69-v.4 jul.

JUNIO 13 de 1947

243.746 — Rimsky. — Korsakov. — Dibujo (Nicolás Rimsky-Korsakow). — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril 1947.

243.747—Grieg. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.748—Mozart. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kluger de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.749—Beethoven. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.750—Beethoven. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.751—Brahms. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.752—Gluck. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.753—Haydn. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.754—Tschaikowsky. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.755—Verdi. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.756—Wagner. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.757—Bach. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.758—Haendel. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires ,Abril de 1947.

243.759—Chopin. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.760—Mendelsohn. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.761—Schumann. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kuger de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.762—Liszt. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.763—Schubert. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Bueños Aires, Abril de 1947.

243.764—Berlioz. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.765—Paganini. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.766—Weber. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.809—Sobre la existencia de infinitos sistemas de polinomios de Hermite. — 12 páginas. — Autor: Fernando L. Gaspar. — Editor: Instituto de Matemática Aplicada. — Impresor: Imprenta de la Universidad del Litoral. — Rosario, 1945 (Santa Fe).

243.810—Sobre una propiedad de los números reales. — 14 páginas. — Autor: Fernando L. Gaspar. — Editor: Instituto de Matemáticas Aplicada. — Impresor: Imprenta de la Universidad del Litoral. — Rosario, 1946 (Santa Fe).

243.811—El libro de los recuerdos. 80 páginas. — Autores: Enrique P. Maroni, E. S. Discépolo y otros. — Editor: José Mario Seuri. — Impresor: Dordoni Hnos. — Buenos Aires, 12 Junio de 1947.

243.813—Don Fernández. — Comedia en tres actos. — 40 páginas. — Autor: Ivo Pelay. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.827—Valsecito del recuerdo. — Vals, Letra. — 2 páginas. — Autor: Victorino Pinto. — Editor: El Autor: — Impresor: Santa Teresita. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

243.829—La Verdad. — Diario. — Propietario y Director: Oscar Miguel Lopez. — Año XXXIV, N° 2.... — Bolívar (Prov. de Buenos Aires), 11 de Junio de 1947.

243.835—La Obra. — Periódico. — Propietario y Director: Antonio Acerbi Costas. — Año XVIII, N° 920. — Ingeniero White, 24 de Mayo de 1947.

243.836—La piel de Zapa. — 224 páginas. — Autor: Honorato de Balzac. — Traducción: L. N. Reimpresión. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8|10|946.

243.837—Misas herejes. — 192 páginas. — Reimpresión. — Autor: Evaristo Carriego. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

243.838—La sonata a Kreutzer. — 192 páginas. — Reimpresión. — Autor: León Tolstoi. — Traducción: Miguel Kaliuska. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5|11|946.

243.839—Freud. — 192 páginas. — Reimpresión: — Autor: Stefan Zweig. — Traducción: Gregorio García Manchón. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Bueños Aires, 5 de Mayo de 1947.

243.840—Victoria. 192 págs. — Reimpresión. — Autor: Knut Hamsun. — Traducción: Anónima. — Editor: Biblioteca Las Grandes Obras. — Impresor: Tall. Gráf. Ortíz. — Buenos Aires, 9|5|1947.

243.841—Lenguaje y literatura para la enseñanza primaria. — 5to. grado. — 160 páginas. — Autor: Luisa H. Martínez. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1947. — Reimpresión.

243.842—Lenguaje y literatura para la enseñanza primaria. — 6to. grado. — 160 páginas. — Reimpresión. — Autor: Luisa H. Martínez. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

243.843—La lucha con el Demonio. — 256 páginas. — Reimpresión. — Autor: Stefan Zweig. — Traducción: A. Gregori. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2|5|1947.

243.844—En Guardia. — Semanario. — Propietario: Juan Cabrera. — Director: Antonio Zea. — Año 1, N° 1. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1947.

243.846—You can be sure (No lo dudes). — Fox trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Douglas. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 10|6|947.

243.848—Historia Argentina. — 5to. año Nacional. — 196 páginas. — Autor: F. Arriola. — Editor: Stella, Editorial. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 31|3|947.

243.849—Curso de pedagogía. — 2.. páginas. — Autor: J. A. Favre. — Editor: Editorial Stella. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 24|3|1947.

243.850—Zoología. — 394 páginas. — Edición 2da. — Autor: Jorbe Vidal. — Editor: Editorial Stella. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 3|3|947.

243.851—Física: — 1ra. parte. — 428 páginas. — Edición 1ra. — Autor: Jorge Vidal. — Editor: Editorial Stella. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 21|4|947.

243.852—Compendio de literatura española (Historia Antología Ejercicios). — 588 páginas. — Autor: Luis J. A. Torres. — Editor: Editorial Stella. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 6|3|1947.

243.853—Misal devocionario. — 590 páginas. — Autor: H. E. C. — Edición 1ra. — Editor: Editorial Stella. — Impresor: S. de Amorrortu e hijos. — Buenos Aires, 11|10|946.

243.854—El señor Littlejohn. — 445 páginas. — Autor: Martín Flavín. — Traducción: Miguel de Hernani. — Editor: Editorial Sudamericana. S. A. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1947.

243.855—Historia de Alemania. — 744 páginas. — Autor: Veit Valentín. — Traducción: Ramón de la Serna. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 19|6|947.

243.856—¡Qué bailarín...! — Tango. Música. — 2 páginas. — Autores: José G. Pendón y Donato L. Baccaro. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 12|6|947.

243.857—Ecos lejanos. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autores: Vicente Denápoli y Donato L. Baccaro. — Editor: Los Autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 12|6|947.

243.858—Salí con la mía. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Donato L. Baccaro. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|5|947.

243.869—Poesías. — 58 páginas. — Autor: Ana Regina Rondeau. — Editor: La Autora. — Impresor: Sociedad Editora Latino Americana. — La Plata, 10|5|947.

243.870—Primacía de lo espiritual. — 286 páginas. — Autor: Jacques Maritain. — Traducción: Mariano Argüello. — Editor: Club de Lectores. — Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos S. R. L. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1947.

e.26 jun.-N.° 70-v.7 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo para caolín y arcilla, con exclusión de las sustancias de segunda categoría de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N° 130.499|946.

Señor Director de Minas y Geología. Su Despacho. Emilio Blaya Dougnac, por sí, argentino, casado, industrial, 54 años, y en su carácter de apoderado de los señores Roque Blaya Dougnac, Callao 25, español, comerciante, sesenta años, casado; Francisco Linares Zamudio, español, casado, comerciante, 44 años, y Eugenio Villanueva español, 56 años, soltero, industrial, los tres con domicilio en la localidad de Trelew, en calle A. P. Bell 545, a Vd. respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones en busca de caolín y arcillas, en terreno no cultivado ni alambrado, en terreno fiscal, en una superficie de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo que partiendo del mojón que ha servido de relacionamiento para la ubicación de la Mina Blaya Dougnac, en el Terr. del Chubut, se medirán cinco mil metros al Norte. De allí se medirán cuatro mil metros al Oeste, de allí se medirán cinco mil metros al Sur y de allí se medirán cuatro mil metros al Este, cerrándose un rectángulo. En la exploración se utilizarán los servicios de cinco hombres, con palas, picos y los implementos necesarios. — Para la tramitación del presente expediente se faculta al señor Rafael Mrkusic, Florida 229, esc. 405 de esta Capital Federal. — El poder del señor Roque Blaya Dougnac, se encuentra inscripto bajo el número 782, folio 414 libro 3° y el de los señores Linares y Villanueva, bajo el número 783, folio 415 del mismo libro. — Saluda al señor Director, muy atte. Fdo.) Emilio Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve hs. diez y ocho minutos. Conste. — Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 11 de 1946. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.) José María Noceti. — Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo de caolín y arcillas, en el Territorio del Chubut, Departamento Gaimán, presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, excluyendo las sustancias de segunda categoría de aprovechamiento común, en terrenos que según manifestación de los interesados sea de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 8, 13 y 14, de la Fracción C, de la Sección BII, Departamento y Territorio antes mencionados, en la forma siguiente. Al Norte, una recta de dirección Este Oeste trazada a 5.000 metros al Norte de la intersección del eje del camino que conduce de Trelew a Las Plumas con el eje del camino que cruzando el anterior conduce de la margen Norte del río Chubut directamente al Km. 145 del F. C. del Estado de Trelew a Las Plumas. Al Sud una recta de dirección Este Oeste, y de 4.000 metros de largo, cuyo extremo Este es la intersección dicha; Al Oeste, una recta de dirección Norte Sud trazada por el extremo Oeste del lado Sud precedentemente definido; y finalmente; Al Este una poligonal de 5 elementos rectos que de Norte a Sud se definen de la manera siguiente: El 1° es una recta de dirección Norte Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa a 2.000 metros al Oeste del km. 145 de la línea férrea de Trelew a Las Plumas. El 2° es una recta de dirección Este Oeste pasante en su prolongación hacia el Este a 5.500 metros al Sud del Km. 145 antes mencionado; El 3° coincide con el límite Oeste del lote 14 antes citado. El 4° es normal al elemento 3° precedentemente definido y pasa por un punto situado a 2.000 metros hacia el Sud del esquinero Noroeste del lote 14 ya mencionado. debiendo medirse dicha distancia siguiendo el límite Oeste del mismo lote, y el 5° es de rumbo Norte Sud y pasa por la intersección del camino que va de Trelew a Las Plumas con el camino que cruzando al anterior conduce de la margen Norte del río Chubut directamente al Km. 145 del F. C. del Estado de Trelew a Las Plumas, cerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 1.300 Há. Los interesados deberán respetar una faja de 50 metros a cada lado de la vía férrea de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 del Código de Minería. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente, correspondiendo en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Mayo 20 de 1947. — Fdo. Luis Melicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Mayo 21 de 1947. Fdo. Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por lo Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.) Remigio Rigal. Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947. — Registrado bajo el N° 1246 folio 89 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo VIII del territorio nacional del Chubut, a favor de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dugnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. Conste. — Fdo.) Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Entre líneas: "Jefe Sección Técnica, da" Valen. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.17 jun.-N° 3' 343-v. 28 jun.

Modificación de ubicación de las dos pertenencias de la mina de sal denominada "La Trunfadora", del señor Ignacio Haberkorn, ubicada en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa, Expediente N. 201 460-1941

Buenos Aires, diciembre 5 de 1946. — Señor Director General: De acuerdo con lo dispuesto precedentemente, solicito que la mensura de la mina de sal "La Trunfadora", se practique como lo sugiere el perito designado Ingeniero señor Federico Cámara a fs. 136 vuelta que sitúa toda en terreno de propiedad de mi representado señor Ignacio Haberkorn, dando a ambas pertenencias la ubicación, forma y dimensiones siguientes: Pertenencia N.° 1. — Un paralelogramo a partir de un punto situado a 158.55 m. N.° 66° 22' W. (sentido 56|39) del mojón 39, esquinero S. E. de la pertenencia N.° 2 de la mina "La Cautiva", 104.700-34; lado 56|57, 670 m. R. N. 66° 22' W.; lado 57|58, 326.81 m. R. S. O° 22' E; lado 58|59 c|670 m. R. S. 66° 22' E; y lado 59|56 c. 326.81 m. R. N. O° 22' W; superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 2. — Un paralelogramo a partir de un punto situado a 19.50 m. R. N. 66° 22' W; del mojón 38, esquinero N. E. de la pertenencia N.° 2. de la mina "La Cautiva": lado 60|61 560 m. 66° 22' W; lado 61|62, c. 437.81 m. R. N. O° 22' W; lado 62|63, c|560.60 m. R. S. 66° 22' E; y lado 63|60, 437.81 m. S. O° 22' E; superficie 20 Ha. — En la pertenencia N.° 1 se hizo como ya lo expresé a fs. 147 vuelta, la labor legal concretada a fs. 52; y en la pertenencia N.° 2 se practicó un pozo de 3 m. de largo por 1.50 m. de ancho e igual medida de profundidad, comprobándose que se trata de un manto horizontal de 0.40 m. a 0.50 m. de espesor. — En la fecha hago la reposición de $ 2 de sellado exigido. — Fdo: Juan E. Peluigi. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1946. — Agréguese al Expte: 201.460-41 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo: José M. Noceti. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cúmplo en elevar la petición de mensura de dos pertenencias de sal, en el Departamento Caleu-Caleu presentada por el señor Ignacio Haberkorn, a consecuencia del

descubrimiento N.º 134 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Dichas pertenencias deberán quedar ubicadas dentro de la propiedad del solicitante y la situación del terreno que deben ocupar las mismas, ha quedado determinada, teniendo en cuenta las modificaciones propuestas por el perito mensurador Ing. Federico Cámara, y aceptadas por el interesado, en la forma siguiente: Pertenencia N.º 1º. — En forma de paralelogramo determinado midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 158,55 metros al Sud 66° 22' Este del mojón N.º 39, esquinero Sud-Este de la pertenencia N.º 2 de la mina "La Cautiva", Expte. 104.700|34; 670 metros con rumbo Norte 66° 22' Oeste; 326,81 metros en dirección Sud; 670 metros con rumbo Sud 66° 22' Este y 326,81 metros con rumbo Norte; encerrando entre los límites así definidos una superficie de 20 Hás. — Pertenencia N.º 2. — Afecta la forma de un paralelógramo determinado midiendo sucesivamente a partir de un punto situado a 10,30 metros al Norte 66° 22' Oeste del mojón N.º 38, esquinero Noroeste de la Pertenencia Nº 2 de la mina "La Cautiva", expediente 104.700|34: 500 metros con rumbo Norte 66° 22' Oeste 437,81 metros con rumbo Norte; 500 metros en dirección Sud 66° 22' Este y 437,81 metros con rumbo Sud; encerrando entre los límites así descriptos una superficie de 20 Hás. — Corresponde ordenar nuevas publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Mayo 31 de 1947. — Fdo: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, junio 2 de 1947. — Fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, junio 5 de 1947. — De acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica, El Director de Minas y Geología Dispone: Efectuar nuevas publicaciones en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, resérvese en la citada Escribanía hasta su oportunidad. — Disposición Minera N.º 217-47. Fdo: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 jun. N.º 31.965-v.26 jun.
e.3 jul.-Nº 31.965-v.3 jul.
e.10 jul.-Nº 31.965-v.10 jul.

Manifestación de descubrimiento de Cobre, Mina "Condorcanqui", a nombre de los señores Miguel Angel Lastra y Alberto Jorge Mestre Cordero, en el Departamento Cushamén, Territorio Nacional del Chubut, Expediente número 84 781|945.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Los que suscriben, Miguel Angel Lastra, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, martillero público, domiciliado en Leandro Alem 1726, Capital Federal y que firma Miguel A. Lastra, y Alberto Jorge Mestre Cordero, de veinte y nueve años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Diagonal Sáenz Peña 1134 Capital Federal, al señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, un yacimiento de cobre, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto situado sobre el camino nacional que une la localidad de Epuyen con la de El Bolsón, a 15 kilómetros de El Hoyo de Epuyén y a 10 kilómetros de Epuyén, aproximadamente; a 150 metros de la orilla del río Epuyén, a 1.000 metros del cerro Pirque del que se encuentra frente por frente y a 300 metros aproximadamente en dirección Sud-Este de la casa propiedad del señor Walter Staine. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre 'Condorcanqui''. — No tenemos conocimiento que exista propiedad minera colindante. — Es justicia. — Fdo.: Mestre. — Miguel A. Lastra. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas treinta y un minutos, acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945. — Siga a informe de la Sección Técnica de Minas (Registro Gráfico). — Fdo.: José María Noceti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente manifestación de descubrimiento de cobre, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, presentada a nombre de los señores Miguel Angel Lastra y Alberto Jorge Mestre Cordero. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 11, de la Fracción B, de la Sección J, III, Territorio y Departamento antes mencionado y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 5.650 metros al Norte 69° Este de la Cúspide del Cerro Pirque. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 117, 119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, mayo 22 de 1947. — Luis Milicua. — Encargado Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, mayo 23 de 1947. — Fdo.: Ing.º Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, mayo 29 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. — Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 2 de junio de 1947. — Registrado bajo el N.º 637, folio 31 del Registro de Minas, Tomo II, del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores Miguel Angel Lastra y Alberto Jorge Mestre Cordero. — Conste. — Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas,

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 jun.-N.º 31.974-v.26 jun.
e.3 jul.-N.º 31.974-v.3 jul.
e.10 jul.-N.º 31.974-v.10 jul.

Solicitud de concesión para explotar cantera de cal, presentada por el señor David Daniel, en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 85.246|45.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — Perú 566. — El que suscribe, José María del Olmo Recatallada, con domicilio en esta Capital calle Piedras 153, 2do. A, en carácter de apoderado del señor David Daniel, de Epuyen (Chubut) y en el Expediente 85.246|45 se presenta y dice: Que de acuerdo a la resolución dictada en el citado expediente por el señor Director que lleva fecha 19 de Abril de 1945, vengo a dar, en nombre y representación del señor Davíd Daniel, las informaciones requeridas que son las siguientes: "La cantera solicitada por el señor David Daniel debe ser un rectángulo de mil metros de largo en dirección N. 100 grados E. por quinientos metros, por su vértice Norte a 1.500 metros al Sud y 500 metros al Este del vértice N. O. de la legua A del lote 20, Fracción B, Sección JIII, Distrito Epuyen, Territorio Nacional del Chubut, mencionada en el escrito de presentación (se acompaña a la presente un croquis). — Con respecto a los datos personales del solicitante que son requeridos por esa Dirección, son los siguientes: "argentino, de 67 años de edad, estado civil casado y profesión agricultor". — Por lo expuesto solicito del señor Director que se me tenga por presentado en tiempo y forma y que previos los trámites que correspondan se conceda a mi representado señor Daniel la explotación del yacimiento calcáreo que solicitó y cuya ubicación ha dado origen al presente. — Saludo al señor Director con la mayor consideración. Fdo.: J. M. del Olmo Recatallada. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las doce horas veintitrés minutos. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 19 de 1945. — Agréguese al Expediente 85.246|45 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: La zona solicitada para cantera en las presentes actuaciones, ha quedado modificada en los planos de esta oficina, dentro del lote 20, de la Fracción B, de la Sección JIII, Departamento Cushamen, Territorio del Chubut, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de 1.600 metros de largo y rumbo Sud 80° Este, cuyo extremo Noroeste se encuentra a 500 metros al Este de un punto situado a 1.500 metros al Sud del esquinero Noroeste del mencionado lote 20. — Al Sud, una recta paralela al límite precedentemente definido y trazada a 500 metros al Sud 10° Oeste del mismo. — Al Oeste una recta de 500 metros de largo y dirección Norte 10° Este y finalmente; Al Este, una poligonal de 3 lados que de Norte a Sud se definen del siguiente modo: el 1.º es una recta de dirección Sud 10° Oeste; el 2º es una recta de dirección Este Oeste que en su prolongación hacia el Oeste pasa a 1.800 metros al Sud del esquinero Noroeste del mismo lote 20 y, el 3º es una recta de dirección Norte Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa a 1.400 metros al Este del vértice Noroeste del lote 20 ya referido. — La superficie encerrada entre los límites así definidos es de aproximadamente de 47 Hás., 69 á, 96 m². Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras y Bosques, que la superficie solicitada queda ubicada en terreno fiscal y estando en forma la solicitud, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial trés veces en 15 días, fijando un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Registro Gráfico, Mayo 13 de 1947. Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. Sección Técnica, 13 de Mayo de 1947. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1947. — Atento al estado de estos actuados, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquéllos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tome nota la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Entre líneas: "su" vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 jun.-Nº 32.020-v.26 jun.
e.3 jul.-Nº 32.020-v.3 jul.
e.10 jul.-Nº 32.020-v.10 jul.

Disposición concediendo a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, servidumbre para la perforación del pozo N H-2, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los Lotes Fiscales 24, 25 y 28, de la Sección V, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 199.680-1947.

"Buenos Aires, Junio 6 de 1947. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita permiso para la constitución de una servidumbre de terrenos necesarios dentro de los lotes fiscales 24, 25 y 28 de la Sección V., Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén para la perforación del pozo NH-2, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo informado por la Sección Técnica a fs. 5|6, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, El Director de Minas y Geología, Dispone: 1º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2 del presente expediente, de las superficies de terrenos necesarias para la perforación del pozo NH-2, dentro de los lotes fiscales 24, 25 y 28 de Sección V. Departamento y Territorio antes mencionados, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 4 en la siguiente forma: Lote Fiscal Nº 28, Sección V., Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén: a. — Una superficie de 8 Hás. (200 x 400 m.) que ocuparán las instalaciones del pozo NH-2, pozo de agua y cañerías. Esta superficie formará un rectángulo orientado en forma que su eje mayor coincida con la dirección Este-Oeste y su centro dista 3.116 metros, aproximadamente, con rumbo Norte 59° 45' Oeste del esquinero Sud-Este del lote Nº 28. — Cabe señalar que por no hallarse amojonados los lotes fiscales, se supone que dicho esquinero del lote Nº 28 está ubicado a 2.500 metros con rumbo Sud 45° Oeste del mojón Sud-Oeste del lote Nº 24, que tiene sus coordenadas determinadas. — b. — Construcción de un camino de 600 metros de largo, aproximadamente, desde el pozo NH-2, hasta el límite Oeste del lote Nº 25. — c. — Construcción de un tramo de línea telefónica de 3.100 metros aproximadamente, por instalar entre el pozo NH-2, y el límite Oeste del lote Nº 25. — Lote Fiscal Nº 25, Sección V. Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — a. — Construcción de un camino de aproximadamente 2.500 metros de longitud, que empalmará con el tramo por construir en el lote Nº 28 y atravesando el lote Nº 25, en dirección Sud-Oeste Nor-Este, llegará hasta el límite Oeste del lote Nº 24. — b. — Instalación de aproximadamente 3.050 metros de línea telefónica que empalmará con el tramo por tender en el lote Nº 28 (límite Norte) y llegará hasta el perímetro del octógono fiscal. — Lote Fiscal Nº 24, Sección V. Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — a. — Construcción de un camino de aproximadamente 200 metros de largo, que empalmando con el tramo por construir en el lote Nº 25, llegará hasta el existente de Plaza Huincul a Aquebeque. — 2º — Declarar que por razones de urgencia, queda la misma facultada para la constitución inmediata de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — 3º — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda; publíquese, y a sus efectos pase a Escribanía de Minas y, Sección Técnica para que tome nota. Hecho lo cual Archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 jun.-Nº 48-v. 26 jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón y demás combustibles sólidos, cobre, plomo, cinc, hierro, caolín y manganeso en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 84.963-45

"Buenos Aires, Mayo 20 de 1947. — En vista de lo informado por Escribanía de Minas y lo dictaminado por el señor Asesor Legal, El Director de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Superior Decreto Reglamentario del 10 de Enero de 1924. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, a la Sección Técnica para su conocimiento. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 jun.-Nº 59-v. 26 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 25 de Junio de 1947

	m$n.
Por avisos varios	5.902.80
Por derechos de marcas	940.—
Por adicionales de marcas ..	34.—
Por suscripciones	67.80
Por venta de ejemplares	28.50
Total:	6.973.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Junio de 1947, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conversión 3 o|o 1946 — Serie "A" — v$n. 3.564.100.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Julio hasta el 14 de Agosto próximo inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1947.

e.13 jun.-N.° L. 2931-v.27 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

A las Instituciones y Corredores Autorizados para operar en Cambios.

Circular Nº 748 (D. de C.)

Buenos Aires, 10 de Junio de 1947.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio importador, para referirnos a nuestra Circular Nº 700 (D. de C.) del 17 de Abril último, por la que se dispuso la supresión del otorgamiento de permisos de cambio para la importación de grafito negro (amorfo) de la partida Nº 4.607 de la Tarifa de Avalúos.

Llevamos a su conocimiento que no debe considerarse incluído en dicha disposición el grafito artificial, para cuya importación este Banco está dispuesto a acordar permisos de cambio siempre que se destine a la fabricación de pilas secas. Tales documentos se otorgarán únicamente a los industriales de ese ramo, con el compromiso escrito al dorso del formulario 146 de que emplearán el producto exclusivamente para el uso indicado y para su propio consumo. — Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.26 jun.-Nº 63-v 26 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

A los Bancos, Instituciones no Bancarias Autorizadas a Operar en Cambios y demás firmas depositarias

Circular Nº 746 (D. de C.)

Buenos Aires, 9 de Junio de 1947.

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha dispuesto intervenir a la firma Guillermo Maubach a la cual corresponde aplicar las disposiciones comunicadas por nuestras circulares Nros. 401 y 402 (D. de C.), de fechas 28 de Marzo y 4 de Abril de 1945 respectivamente, bajo el título "Firmas que tienen Gerente-delegado o interventor". — Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.26 jun.-Nº 62-v. 26 jun.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por los trabajos de reparaciones generales y pintura a ejecutar en el edificio de la sucursal Salta, cuya apertura se efectuará el día 28 de Julio a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 2.° piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.24 jun.-N.° L-3.125-v.24 jun.
e.26 jun.-N.° L-3.125-v.26 jun.
e.28 jun.-N.° L-3.125-v.28 jun.
e.30 jun.-N.° L-3.125-v.30 jun.
e.1.° jul.-N.° L-3.125-v.1.° jul
e.3 jul.-N.° L-3.125-v.3 jul.
e.5 jul.-N.° L-3.125-v.5 jul.
e.8 jul.-N.° L-3.125-v.8 jul.
e.10 jul.-N.° L-3.125-v.10 jul.
e.12 jul.-N.° L-3.125-v.12 jul.

Llámase a licitación pública por los trabajos de reparaciones generales a ejecutar en el edificio de sucursal Luján (Buenos Aires) cuya apertura se efectuará el día 28 de Julio a las 16 horas en la Gerencia de Administración Retirar documentación ($ 15 — c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, Capital Federal (2.° piso, local 252). — El Gerente.

e.24 jun.-N.° L-3.141-v.24 jun.
e.26 jun.-N.° L-3.141-v.26 jun.
e.28 jun. N.° L3.141-v.28 jun.
e.30 jun.-N.° L-3.141-v.30 jun.
e.1.° jul.-N.° L-3.141-v.1.° jul.
e.3 jul.-N.° L-3.141-v.3 jul.
e.5 jul.-N.° L-3.141v.5 jul.
e.8 jul.-N.° L-3.141v-.8 jul.
e.10 jul.-N.° L-3.141-v.10 jul.
e.12 jul.-N.° L-3.141-v.12 jul.

Llámase a licitación pública por los trabajos de reparaciones generales a ejecutar en el edificio de sucursal General Villegas (Buenos Aires), cuya apertura se efectuará el día 28 de Julio a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2.° piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.24 jun.-N.° L-3.142-v.24 jun.
e.26 jun.-N.° L-3.142-v.26 jun.
e.28 jun.-N.° L-3.142-v.28 jun.
e.30 jun.-N.° L-3.142-v.30 jun.
e.1.° jul.-N.° L-3.142 v.1.° jul.
e.5 jul.-N.° L-3.142-v.5 jul.
e.8 jul.-N.° L-3.142-v.8 jul.
e.10 jul.-N.° L-3.142v.10 jul.
e.12 jul.-N.° L-3.142-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 4467|1947

Llámase a licitación pública para la provisión de 181 básculas de varios tipos, con destino a la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación (Expte. 4467|1947).

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Julio de 1947, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.26 jun.-Nº L. 3160-v.7 jul.

Expte. Nº 4.456|1947

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 máquinas de escribir de 140 espacios con destino a la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación (Expte. 4456|1947).

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Julio de 1947, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.26 jun.-Nº L. 3159-v.7 jul.

Expediente 3780|1947

Llámase a licitación pública para la provisión de 6 automóviles "standard" tipo sedán 4 puertas, con destino a la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación (Expte. 3780|1947).

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Julio de 1947, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.26 jun.-Nº L. 3162-v.7 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 106

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|6|47, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de una máquina impresora.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|7|47, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 jun.-Nº L. 3163-v.7 jul.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La "Academia Argentina de Letras" llama a licitación privada, —segundo llamado— por el término de cinco días (26 de Junio al 1º de Julio de 1947) para la adjudicación del trabajo de limpieza y desinfección de cada uno de los quince mil libros (cálculo aproximado) y colecciones de papeles, folletos y documentos existentes en la Biblioteca de la Academia. Por mayores referencias, dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante Nº 2663, de 14 a 18. La apertura de las propuestas se efectuará el miércoles 2 de Julio de 1947, a las 15. — Augusto J. Reese, Habilitado.

e.26 jun.-Nº L.3155-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente P. 1685|47

Llámase a Licitación Pública Nº 31 con el fin de resolver la adquisición de: 1 máquina litográfica Offset o similar. Destinada a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 8 de Julio de 1947, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras mencionada los días hábiles de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

e.26 jun.-Nº L. 3157-v.7 jul.

Expediente P. Nº 1122|47

Llámase a Licitación Pública Nº 33 con el fin de resolver la adquisición de: 1 máquina impresora "Mihele" o similar. Destinada a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 8 de Julio próximo, a las 16.30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada los días hábiles de 8 a 20 horas y los sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

e.26 jun.-Nº L. 3158-v.7 jul.

Expediente Nº 1838|47

Llámase a Licitación Pública Nº 32 con el fin de resolver la adquisición de: 1 máquina impresora "Shelter y Giefeke" o similar. Destinada a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales el día 8 del próximo mes, a las 16.20 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos dirigirse a la Oficina de Compras mencionada (Lavalle 2083) los días hábiles de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

e.26 jun.-Nº L. 3156-v.7 jul.

COMISION LEY 11.333 — ART.º 6º

Licitación Pública N.º 13

Llámase a licitación pública para el día 21 de Julio de 1947, a las 15 horas, para la provisión e instalación de mosquiteros, cortinas a tablillas (madera o metal) cortinas de obscurecer y marcos unificadores con destino a los edificios de la manzana "B" comprendida por las calles José E. Uriburu, Paraguay, Charcas y Azcuénaga. Presupuesto Oficial: $ 137.275,89 m|n.

Los interesados podrán consultar o adquirir el Pliego de Condiciones en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art.º 6.°, calle José E. Uriburu 951, Capital.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la Comisión, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 26 de 1947. — Dr. Alfredo Machado, secretario.

e.26 jun.-N.° L. 3152-v.7 jul.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 24 de Julio de 1947, a las 10 horas, para la adquisición de 2 equipos ficheros sistema rotativo construídos íntegramente en metal, de dos cuerpos con tapas semicirculares y mesa central con cajón, capacidad 100.000 fichas, pintados al duco color verde oscuro.

Para pliegos de condiciones, dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 13 horas, Buenos Aires, 26 de Junio de 1947 .— Juan F. B. Barbosa Raceros — Mayor, de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa.

e.26 jun.-N.° L. 3153-v.7 jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Ventas — Cabildo 65
T.A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública N.° 1015|47 para el día 11 de Julio de 1947, a las 10 horas para la venta de Restos de Pólvora.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, Junio 23 de 1947.

e.26 jun.-N.° L. 3154-v.8 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postérgase para el día 8 de Agosto de 1947, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública N.° 72|47. para la provisión y montaje de los elementos de la línea de transmisión de energía a instalarse en la Divisional Mendoza (Provincia de Mendoza).

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Secretario General.

e.26 jun. N.° L-3161 v.7 jul.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Julio 7, a las 12,00 horas, (Pliego N.° 664) uniones y limpiadores de caños. — Julio 7, a las 12.15 horas (Pliego N.° 665) motocicletas con sidecar. — Julio 10, a las 13,00 horas (Pliego N.° 668) accesorios para cañerías.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 17.30 horas. — Ing.° Aristóbulo De Seta, Jefe Departamento Compras.

e.26 jun.-N.° L-3173-v.7 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Julio 18, a las 12,00 horas (Pliego N.° 666) máquinas y herramientas para taller. — Julio 18, a las 12.30 horas (Pliego N.° 667) transporte chapas de hierro. — Julio 18, a las 13,00 horas (Pliego N.° 669) reguladores de presión.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 17.30 horas. — Ing.° Aristóbulo De Seta, Jefe Departamento Compras.

e.26 jun.-N.° L-3172-v.14 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 6

El Juez en lo Civil número 6, interinamente a cargo del doctor César H. Méndez Chavarría, Secretaría Vigliano Ottamendi, hace saber por tres días, durante seis meses, en autos "POLICIA FEDERAL s|consignación de dinero", haberse entregado las sumas de $ 5.122,75 y $ 3.954.14, hallados durante el I.° y II.° semestre de 1945, a fin de quién se considere con derecho, haga las gestiones pertinentes.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1947. — Emilio E. Pozzi, Apoderado, Oficial 3.° Dirección General de Asuntos Legales.

e.26 mar.-N.° 1045 s|p.p.-v.28 mar.
e.26 abr.-N.° 1045 s|p.p.-v.29 abr.
e.26 mayo.-N.° 1045 s|p.p.-v.28 mayo.
e.26 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.28 jun.
e.26 jul.-N.° 1045 s|p.p.-v.29 jul.
e.26 ago.-N.° 1045 s|p.p.-v.28 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MIGUEL RIERA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los Sres. Miguel Riera, español, casado, domiciliado en Lisboa 807; Miguel Riera (hijo), argentino, soltero, domiciliado en Lisboa 807; Juan Ramón Cardona, español, casado, domiciliado en Virgilio 1658; Juan Francisco Dorrego, argentino, casado, domiciliado en Pasaje El Recado 6085; y Armando Santos Legnani, argentiso, casado, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 6457, todos mayores de edad con excepción del socio Señor Miguel Riera (hijo), quien sin embargo se encuentra debidamente habilitado para contratar legalmente, en virtud de habérsele otorgado a su favor, con fecha 28 de Octubre de 1946, la pertinente venia para ejercer el comercio, la que figura inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de Enedo de 1947, bajo el N.° 6 al folio 27 del Libro 2 de venias para ejercer el Comercio, convienen en constituir una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que se especifican en el presente contrato. — Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "MIGUEL RIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Arregui seis mil ochenta y cinco al seis mil ochenta y nueve, o en el que se fije oportunamente. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra venta por mayor y menor de materiales para construcción, ferretería y sanitarios y podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, instalar sucursales, formar parte de sociedades accidentales y realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 50.000.— m|n.), representado por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se hallan totalmente susciptas e integradas del modo siguiente: Don Miguel Riera, cuatrocientas setenta cuotas equivalentes a cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, de los que cuarenta y cinco mil seiscientos ocho pesos con setenta centavos moneda nacional lo son en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y rodados, según detalle del inventario, tasación practicado en la fecha y que ha sido firmado por separado y de conformidad por todos los socios, quienes se responsabilizan del valor asignado a dichos bienes en la forma que lo determina y prefija la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el resto de un mil trescientos noventa y un pesos, con treinta centavos moneda nacional, para completar el capital aportado, en dinero efectivo; Don Miguel Riera (hijo) quince cuotas, equivalentes a un mil quinientos pesos moneda nacional, en efectivo; Don Juan Ramón Cardona, cinco cuotas, equivalentes a quinientos pesos moneda nacional, en efectivo; Don Juan Francisco Dorrego, cinco cuotas, equivalentes a quinientos pesos moneda nacional, en efectivo y Don Armando Santos Legnani, cinco cuotas equivalentes a quinientos pesos moneda nacional en efectivo. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será desempeñada por los socios Don Miguel Riera y Don Miguel Riera (hijo), cuyos domicilios, nacionalidad y estado civil se han consignado precedentemente, a quienes se designa gerentes de la sociedad y, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, con las más amplias facultades, incluso para realizar los actos determinados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos, pero no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni en fianzas o prestaciones gratuitas. — Los gerentes quedan en consecuencia facultados para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por compra, cesión, dación en pago, permuta o cualquier otro medio de adquisición, venderlos o gravarlos, constituir hipotecas, suscribir escrituras públicas, contratos y documentos, concertar locaciones, incluso de obras y de servicios por más de seis años, firmar o endosar cheques, pagarés y todo otro documento, protestarlos y renovarlos, abrir toda clase de cuentas en cualquier banco, incluso de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y de Crédito Industrial Argentino, tomar dinero prestado, de Bancos o particulares, en cuenta corriente plazo fijo, a pagar en mensualidades, en descubierto, con o sin garantía, hipotecaria o de valores o en cualquier otra forma, percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar y aceptar poderes de la Sociedad, estar en juicio por ella y representarla ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales y particulares. — Las facultades indicadas son simplemente declarativas de capacidad siendo su enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — La remoción de cualquiera de los gerentes designados, así como el nombramiento de nuevos gerentes se producirá por mayoría absoluta de votos de conformidad al artículo trece, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta de Junio de cada año, practicándose a esa fecha un balance e inventario general, siguiéndose para su formación, las bases usuales de contabilidad comercial y normas técnicas más apropiadas, los que para su aprobación deberán ser suscriptos por todos los socios, conviniéndose que quedarán tácitamente aprobados, aún cuando no se firmaren de no ser observados por escrito, dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio. — Asimismo se practicarán balances parciales, cada vez que lo soliciten dos o más socios. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio Don Miguel Riera el cuarenta por ciento; al socio Don Miguel Riera (hijo) el quince por ciento; al socio Don Juan Ramón Cardona, el quince por ciento; al socio Don Juan Francisco Dorrego, el quince por ciento: al socio Don Armando Santos Legnani, el quince por ciento. — Se deja expresa constancia que la deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal cesará cuendo éste último alcance al diez por ciento del capital. — Si hubiere pérdidas, la totalidad de las mismas será soportada en idéntica proporción que la que se ha dejado convenida para la percepción de las utilidades. — Séptima: Mientras dure la vigencia de esta Sociedad, los socios podrán retirar mensualmente, para ser oportunamente debitadas de las utilidades líquidas y realizadas, sumas en efectivo que no podrán exceder de los máximos que seguidamente se especifican; Don Miguel Riera, hasta la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional; Don Miguel Riera (hijo) hasta la cantidad de doscientos pesos moneda nacional; Don Juan Ramón Cardona, hasta la cantidad de doscientos pesos moneda nacional; Don Juan Francisco Dorrego, hasta la cantidad de Doscientos pesos moneda nacional y Don Armando Santos Legnani, hasta la cantidad de doscientos pesos moneda nacional. — Estas asignaciones podrán ser modificadas por mayoría de capital, de los que deberá dejarse constancia en el Libro de Actas. — Octava: Son obligaciones de todos los socios: a) cooperar para el mayor éxito de la sociedad y contribuir con su asiduidad a su mejor desenvolvimiento; b) no realizar ni directa ni indirectamente, por sí o por interpósita persona, fuera de la sociedad y mientras dure la vigencia de la misma negociaciones o actividades similares o afines a las que constituyen el objeto social; c) atender a la clientela, efectuar la carga, descarga, acondicionamiento y transporte de la mercadería, propender a la venta de la misma a los precios, bajo la forma de pago y demás condiciones que determine la sociedad, prestándose entre sí la más amplia, completa y total colaboración y acatando en todo momento y estrictamente las órdenes y horarios que establezca la gerencia. — El Socio señor Miguel Riera, queda desde ya facultado para dedicar a la Sociedad el tiempo que crea conveniente y con plena libertad para dedicarse a cualquier otra ocupación o actividad, aún de las que constituyen el objeto de la sociedad, sin restricción alguna. — Queda expresamente convenido, que el socio que violare las disposiciones consignadas en la presente cláusula, abonará a la Sociedad la suma de Un mil pesos moneda nacional, que para tal supuesto se establece como cláusula penal, sin perjuicio de tener que restituir a la sociedad todo lo que hubiere ganado fuera de la misma, pero soportando dicho socio, particularmente las pérdidas que hubiere tenido en tales actividades. — Novena: Cada socio tendrá un número de votos igual al número de sus cuotas siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos así computados, salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato prevean una mayoría determinada o la unanimidad. — Las resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas. — Los socios que citados debidamente no comparecieran se considerará que adhieren a la decisión de la mayoría. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado con una anticipación mínima de seis meses, al cierre del ejercicio anual. — Aprobado el

balance general correspondiente a ese año, la sociedad abonará al socio saliente, previa deducción de las sumas que éste adeudare, la parte de capital aportado y la parte proporcional que le corresponda sobre el fondo de reserva y las utilidades líquidas y realizadas haciéndole efectiva la suma resultante en seis cuotas trimestrales e iguales, reservándose la sociedad el derecho de desinteresarlo con antelación a esos plazos. — Queda convenido que mediante los pagos premencionados el socio saliente quedará totalmente desinteresado y sin derecho a reclamación alguna de cualquier índole. — Décima Primera: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios, ni por la remoción de cualquiera de los gerentes designados en este contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) Entre tomar a su cargo las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando su importe en la forma y plazos convenidos en la cláusula décima para el retiro de los socios, a sus herederos o representantes; conjuntamente con la parte proporcional que le corresponda sobre el fondo de reserva y las utilidades que surjan del balance que a ese efecto se practicará el día del fallecimiento o incapacidad, o b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, siempre que los mismos unifiquen su representación en una persona que cuente con la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décima Segunda: La sociedad podrá disolverse: a) a pedido de uno o más socios, cuando en cualquier balance se constate la pérdida del quince por ciento del capital social. — b) por voluntad unánime de los socios. — En caso de liquidación, la misma se llevará a cabo en la forma y por intermedio de la persona o personas que designen los socios por mayoría de capital y a tales efectos se anexará al rubro social el aditamento de "En liquidación". — El o los socios que desearen continuar con el giro del negocio tendrán derecho a hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los demás socios su parte de capital y utilidades. — Décima Tercera: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen como domicilios especiales los que se han dejado consignados en el presente y que subsistirán mientras no constituyan otros nuevos y lo comuniquen en forma a la sociedad. — Décima Cuarta: De común y perfecto acuerdo los socios convienen en constituir esta sociedad por tiempo indeterminado y en retrotraer los efectos de este contrato al día primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, aprobándose y ratificándose en un todo por el presente, todas las operaciones realizadas desde entonces hasta la fecha y reconociéndose asimismo desde aquella fecha los derechos de los actuales socios a las utilidades devengadas por las operaciones realizadas o su contribución en las pérdidas que pudieran haberse producido. — Décima Quinta: En cumplimiento de lo prescripto por el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para asegurar el debido funcionamiento de la Sociedad, los socios resuelven solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, encargando al efecto las gestiones pertinentes al Gerente Sr. Miguel Riera, así como todas las demás que fueran indispensables al funcionamiento de la sociedad sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización. Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes contratantes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando todos los socios el presente documento extendido en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, números Setecientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis al setecientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y ocho y setecientos cuarenta y siete mil ciento setenta, habilitados conforme a la Ley de sellos en vigencia, en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Miguel Riera. — Miguel Riera (hijo). — Juan Ramón Cardona. — Juan Francisco Dorrego. — Armando Santos Legnani.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 jun.-N.° 32.034-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que han sido nombrados Gerentes de la Sociedad "COSTA, PRONO Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad", los señores Carlos Angel Anterino y Jesús Canedo, quienes deberán actuar conjuntamente o bien cualesquiera de ellos firmando con el señor José Evaristo Rodríguez o Alfredo Mario Prono, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Basilio Zarlenga, con fecha 6 de Mayo de 1947.

Buenos Aires, Junio 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 jun.-N.° 31.981-v.1.° jul.

MURCHISON ESTIBAJES Y CARGAS
Sociedad de Responsabilidad iLmitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklín Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 283 v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Benjamín K. Murchison, casado, argentino; don Guillermo E. Murchison, casado, argentino; don Juan Murchison, casado, argentino; los tres por derecho propio y la señora Phyllis Elizabeth Winchester de Birnie, que firma Phyllis Birnie, casada en segundas nupcias, canadiense, por sí y sus hijos menores Phyllis y Juan Enrique Murchison y Winchester, autorizada especialmente para este otorgamiento. Los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, personas de mí conocimiento y exponen: Que con fecha Diciembre dos de mil novecientos treinta y ocho, en el Registro ochenta y cuatro a cargo del escribano de esta capital doctor César V. O'Farrell, se constituyó la Sociedad denominada "MURCHISON ESTIBAJES Y CARGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, la que quedó inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecintos treinta y ocho, bajo el número trescientos noventa y siete, al folio doscientos cuarenta y uno del libro tres, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que por escritura número ciento setenta también pasada con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta al folio quinientos veinte vuelto de este mismo registro a mi cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número sesenta y dos al folio ciento cincuenta del libro cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se modificaron el Artículo quinto, en lo que se refiere a la distribución de las cuotas de capital social entre los socios en la proporción siguiente: don Benjamín K. Murchison, quinientas cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional; don Diego Alejandro Murchison, doscientas cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional; don Guillermo E. Murchison, doscientas cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional y don Juan Murchison, cien cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional, como asimismo los artículos sexto, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y se agregó el artículo décimo quinto del contrato de sociedad, conforme así consta del testimonio de dicha escritura que también tengo a la vista, doy fe. Agregan los comparecientes, que con motivo del fallecimiento del socio don Diego Alejandro Murchison, las doscientas cuotas de capital, equivalentes a veinte mil pesos moneda naciona, que le pertenecían, deben ser transferidas, cien cuotas a su esposa doña Phyllis Elizabeth Winchester; cincuenta cuotas a su hija menor Phyllis Murchison y Winchester y las otras cincuenta cuotas a su hijo menor Juan Enrique Murchison y Winchester, de acuerdo a lo resuelto en el respectivo expediente sucesorio caratulado "Murchison, Diego Alejandro — Su sucesión", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número uno a cargo del Juez Doctor Horacio P. Saavedra, Secretaría número tres a cargo del Dr. Juan Bernabé Molina (hijo), según resulta del respectivo testimonio de la declaratoria de herederos y demas constancias de dicho expediente sucesorio que tengo a la vista y que transcriptas dicen así: "Buenos Aires, Mayo 22 de 1945. — Y Vistos estos autos sucesorios de los cuales resulta: Que con la partida de fs. 2 traducida a fs. 4 se comprueba la defunción del causante de esta sucesión don Diego Alejando Murchison ocurrida el día 3 de Julio de 1944 y con las de fs. 6 traducida a fs. 7, 23 y 27 traducida a fs. 28, respectivamente, su matrimonio con doña Phyllis Elizabeth Winchester y los nacimientos de los hijos de ambos habidos durante el mismo, llamados Phyllis y Juan Enrique. Que con los diarios y recibos corrientes de fs. 16 a 20 se acredita haberse efectuado la publicación de los edictos ordenada por la ley sobre cuyo resultado informa el certificado del actuario de fs. 33, habiéndose aceptado la garantía ofrecida para el pago del impuesto sucesorio por auto de fs. 35 vta. Por ello, lo expuesto por el C. N. de Educación y los Ministerios Públicos a fs. 34 vta., 35 y 42, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3565 y 3570 del Código Civil, y teniendo en cuenta lo resuelto a fs. 40, declárase en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de don Diego Alejandro Murchison, son sus herederos sus hijos legítimos, Phyllis y Juan Enrique Murchison y Winchester y doña Phyllis Elizabeth Winchester de Murchison, ésta en cuanto a los bienes propios y sin perjuicio de sus derechos como cónyuge supérstite respecto a los bienes gananciales. — En consecuencia, manténganse la intervención de los Sres. Apoderado Escolar y Agente Fiscal hasta la percepción del impuesto sucesorio y satisfecho que sea, cesen los mismos, dése testimonio de esta resolución a los interesados si lo solicitaren y oportunamente archívese el expediente. José L. Urdapilleta. Ante mí: Juan B. Molina". — "Solicita Autorización. Señor Juez en lo Civil: Edmundo Burlo por la representación acreditada en los autos sucesorios de don Diego Alejandro Murchison, a V. S. como mejor proceda digo: Que entre los bienes dejados por el causante, figuran doscientas cuotas-valor nominal veinte mil pesos ($ 20.000 m|n.), en la sociedad "Murchison Estibajes y Cargas, S. R. Ltda.", la cual estaba integrada, además del causante, por sus hermanos Benjamín K., Guillermo E. y Juan Murchison. Los cuatro socios desempeñaban además, el cargo de gerentes, sin tener por ello una retribución especial, sino sólo las utilidades que le producían sus apertes de capital. Pero es el caso que con motivo del fallecimiento de don Diego Alejandro Murchison, la gerencia la desempeñan los socios supérstites, quienes han reclamado de mi mandante la fijación de un sueldo en concepto de remuneración por tales tareas, de lo contrario, destinar parte de las utilidades en pago de esos trabajos. Mi principal, ad referéndum de la aprobación de V. S. ha aceptado que el diez y ocho por ciento de las utilidades se destine para retribuir las tareas que desempeñan los demás socios, como gerentes de la sociedad. Ese porcentaje se distribuiría en la siguiente forma: el 9 o|o para el socio Benjamín K.; el 6 ½ % para don Guillermo E. y el 2 ½ % restante para don Juan Murchison, todo conforme con el proyecto que se acompaña de modificación del contrato social. — Al mismo tiempo se aprovecha la oportunidad para incorporar a la sociedad en reemplazo del causante, a su esposa Dª Phyllis Elizabeth Winchester de Birnie (casó en segundas nupcias con don Douglas Birnie) con el diez por ciento y a sus hijos Phyllis Murchison y Winchester y Juan Murchison y Winchester con el cinco por ciento a cada uno, distribución que se hace en esa forma en razón de ser gananciales las doscientas cuotas de capital que tenía y le correspondía al causante en la mencionada Sociedad. Por todo ello, de V.S. solicito: 1°) Se autorice modificar el contrato social de "Murchison Estibajes y Cargas, S. R. Ltda.", en la forma indicada precedentemente y conforme al proyecto que se acompaña. 2°) Se faculte a la cónyuge supérstite Dª Phyllis Elizabeth Winchester de Birnie, por sí o por apoderado y en representación de sus hijos menores Phyllis y Juan Murchison y Winchester para que firme la escritura de modificación del contrato social conforme al proyecto acompañado. Provea V. S. como se solicita, que Será Justicia. Hay dos estampillas. Edmundo Burlo. Víctor L. Cinollo Vernengo. Víctor L. Cinollo Vernengo. Tomo VI, Folio 237". — "Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. Autos y Vistos: Atento lo dictaminado por el Sr. Asesor de Menores, concédese la autorización en la forma pedida a fs. 164; dése testimonio. H. P. Saavedra. Ante mí: J. B. Molina". — Certifico Ser Exacta la transcripción que antecede. Esta transferencia de acciones, hace necesaria la modificación del artículo quinto. También habrá que modificar el artículo sexto, suprimiendo al socio fallecido don Diego Alejandro Murchison. Así mismo agregan todos los comparecientes que en atención a que los socios don Benjamín K. Murchison, don Guillermo E. Murchison y don Juan Murchison prestan servicios a la sociedad, consideran que les corresponde; mientras presten personalmente ese servicio, un porcentaje de ganancias mayor que el de los demás socios que no prestan personalmente servicios a la sociedad, por lo que han resuelto modificar el artículo noveno, de manera que una vez deducidos el cinco por ciento destinado para la constitución del fondo de reserva legal, del remanente de las ganancias, se sacará un nueve por ciento para don Benjamín K. Murchison; seis y medio por ciento para don Guillermo E. Murchison y dos y medio por ciento, para don Juan Murchison. Una vez hechas estas deducciones, las ganancias y pérdidas se dividirán de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno, distribuyéndose el veinte por ciento asignado a don Diego Alejandro Murchison a razón de el diez por ciento para doña Phyllis Elizabeth Winchester de Birnie, el cinco por ciento a doña Phyllis Murchison y Winchester y el cinco por ciento a don Juan Enrique Murchison y Winchester.

Las modificaciones antes indicadas que se introducen tendrán efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. Por este motivo, todos los comparecientes resuelven por este acto modificar el contrato de sociedad de "Murchison Estibajes y Cargas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en sus artículos quinto, sexto y noveno, de manera que sus textos sean los siguientes: Artículo Quinto. — El Capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, completamente integradas, y que le pertenecen a los socios en la proporción siguiente: Don Benjamín K. Murchison, quinientas cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional, don Guillermo E. Murchison, doscientas cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional; don Juan Murchison, cien cuotas, equivalentes a diez mil pesos moneda nacional; doña Phyllis Elizabeth Winchester de Birnie, cien cuotas, equivalentes a diez mil pesos moneda nacional; doña Phyllis Murchison y Winchester, cincuenta cuotas, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional y don Juan Enrique Murchison y Winchester, cincuenta cuotas, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional. Las cuotas suscriptas por los socios precedentemente mencionados, han sido íntegramente pagadas en dinero efectivo y el cincuenta por ciento de este importe ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, según lo aseguran los comparecientes. Los socios limitan su responsabilidad al importe nominal de las cuotas suscriptas. — Artículo sexto: La administración, dirección y gerencia de la Sociedad, corresponderá al socio Benjamín K. Murchison, quien con su sola firma obligará a la Sociedad, pudiendo delegar estas facultades en cualquier otra persona, otorgando poderes especiales o generales. Además, la administración, dirección y gerencia de la sociedad, podrá estar a cargo de los socios Guillermo E. Murchison y Juan Murchison, debiendo en este caso, para obligar a la sociedad, firmar ambos socios en forma conjunta. Los socios administradores podrán en forma conjunta designar un gerente y otorgarle los poderes y atribuciones que crean convenientes. — Artículo Noveno: De los beneficios netos se deducirán sucesivamente el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzare la décima parte del capital social y volverá a efectuarse si por cualquier causa la reserva se hubiera reducido de este límite, y se deducirá el nueve por ciento para don Benjamín K. Murchison, seis y medio por ciento para don Guillermo E. Murchison y dos y medio por ciento para don Juan Murchison. Una vez hechas estas deducciones, las ganancias y pérdidas se dividirán entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital, es decir, a don Benjamín K. Murchison, cincuenta por ciento; don Guillermo E. Murchison, veinte por ciento; don Juan Murchison diez por ciento; doña Phyllis Elizabeth Winchester de Birnie, diez por ciento; doña Phyllis Murchison y Winchester, cinco por ciento y don Juan Enrique Murchison y Winchester, cinco por ciento. El cinco por ciento destinado para la constitución del Fondo de Reserva Legal y el nueve por ciento asignado a don Benjamín K. Murchison; seis y medio por ciento asignado a don Guillermo E. Murchison y dos y medio por ciento asignado a don Juan Murchison, se deducirán de las utilidades antes de realizar esta distribución. Cláusula transitoria. Las modificaciones del contrato social que se realizan por este acto, los socios convienen en aplicarlas con efecto retroactivo al primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. Además los socios autorizan al doctor Víctor Daniel Goytia y|o al doctor Roberto Daniel Goytia y|o al señor Santiago Carmelo Massa, para que indistintamente cualquiera de ellos, tramite la inscripción de las modificaciones de este contrato social en el Registro Público de Comercio y cumplan con cualquiera y todos los requisitos exigidos por la ley. — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto señores don Manuel Porro y don Fernando Cancelmo, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — Juan Murchison. — B. Murchison. — Guillermo E. Murchison. — Phyllis Birnie. — Tgo.: Manuel Porro. — Tgo.: Fernando Cancelmo. — Hay un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y tres vuelto del registro ciento treinta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad "Murchison Estibajes y Cargas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y medio numerados correlativamente del cuatrocientos noventa mil trescientos sesenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Junio 9 de 1947. — Bautista S. Lauraneena, secretario.

e.26 jun.-N.° 31.992-v.1.° jul.

EMIXTYL
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores Máximo Schpiguelman, José Yampolsky, Isaac Tatar, Olga Yampolsky Vda. de Bohoslavsky y Josué Wrona, únicos componentes de "EMIXTYL" COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - y los Señores Antonio Ramos, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia N° 1645, Rodolfo Jacoby, alemán, casado, Juncal N° 2170; Elías Zatz, ruso, casado Aguirre N° 532, y Samuel Jacobo Wierzba, polaco, casado, Remedios de Escalada N° 3138; todos mayores de edad; convienen en la siguiente ampliación del contrato social e incorporación de socios: Primero: Elévase el capital social a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, mediante la creación de cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas en efectivo en este acto, en la siguiente forma: 98 cuotas o sean $ 49.000 m|n., por el señor Ramos; y una cuota o sean $ 500 m|n. por cada uno de los Señores Zatz y Wierzba. — Segundo: El Señor Schpiguelman cede y transfiere al Señor Rodolfo Jacoby una cuota de $ 500,— m|n. de las que posee en la sociedad, por igual valor recibido a su entera satisfacción. — Tercero: Incluyése entre los Gerentes Administrativos al Señor Ramos con las facultades previstas en el Art. 5° del contrato social. — El uso de la firma social para los actos previstos en dicho artículo estará a cargo indistinto y conjunto de dos de los Gerentes administrativos Señores Tatar, Ramos y Señora de Bohoslavsky. — Cuarto: El señor Jacoby tendrá a su cargo todo lo relacionado con la organización de las ventas y compras. — Los señores Ramos, Jacoby, Zatz y Wierzba quedan obligados a consagrar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse ni tener intereses directa o indirectamente, en ninguna clase de actividades comerciales o industriales. — Quinto: Sustitúyese el art. 7° del contrato social por el siguiente: "Anualmente, el día 31 de Diciembre, se practicará un balance general e inventario, destinándose el 5 o|o de las ganancias líquidas a formar el fondo de reserva legal (Art. 20, Ley 11.645). El remanente de ganancias será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: 15 o|o al Señor Schpiguelman; 15 o|o al Señor Tatar; 14 o|o al Señor Ramos; 14½ o|o al Señor Jacoby; 11½ o|o al Señor Wrona; 10 o|o Al Señor Yampolsky; 10 o|o A la Señora de Bohoslavsky; 5 o|o al Señor Zatz y 5 o|o al Señor Wierzba. — Esta cláusula tiene efecto retroactivo al 1° de Enero de 1947". — Sexto: El Señor Schpiguelman acuerda opción al Señor Jacoby para que pueda adquirirle en la oportunidad que éste considere conveniente hasta la cantidad de nueve cuotas sociales de las que el primero es titular, contra pago del valor nominal de las mismas. Idéntica opción acuerda el Señor Ramos a cada uno de los Señores Zatz y Wierzba. — Séptimo: El incumplimiento por parte de cualquiera de los socios a las obligaciones determinadas en el presente contrato o en el social originarios los hará incurrir en la pérdida a favor de los otros socios de las utilidades que pudiera corresponderle. — Igualmente todo socio que incurra en grave inconducta social, o que actuare en forma negligente o perjudicial para los intereses sociales, podrá ser separado de la sociedad por resolución de la asamblea adoptada con el voto favorable de las dos terceras partes del capital. A los efectos de la inscripción de la exclusión y consecuente transferencia de cuotas en el Registro Público de Comercio, será suficiente la presentación de copia testimoniada del acta de la asamblea, para cuyo efecto todos los socios prestan conformidad y otorgan poder irrevocable a favor de la Gerencia de la Sociedad para cumplir todos los actos legales pertinentes. — En todos los casos de separación de algún socio se practicará un balance, para fijar el haber que le corresponda; pudiendo optar los restantes por abonar ese importe al saliente, adquiriendo las cuotas para sí en proporción a los respectivos capitales o disminuir el capital social, o incorporar nuevos socios en su substitución. El pago al saliente podrá ser al contado o en dos cuotas semestrales iguales y con más un 5 o|o de interés anual. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 24 días del mes de Mayo de 1947. — M. Schpiguelman. — José Yampolsky. — Josué Wrona. — A. Ramos. — I. Tatar. — O. J. Vda. de Bohoslavsky. — R. Jacoby. — Samuel J. Wierzba. — Elías Zatz. — Testado "Buenos Aires" no vale. — Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.26 jun.-N° 32.012-v. 1° jul.

EDITORIAL AVENTURAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan Agustín García Secretaría del Dr. Castro Walker, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los al final firmantes señores Don Horacio Gutiérrez, de nacionalidad argentina, de estado civil casado; Don Pedro Tortorelli, de nacionalidad argentina, de estado civil casado; Don Antonio Roberto Bavestrello, de nacionalidad argentina, de estado civil casado; Doña Olga Gutiérrez de García, de nacionalidad argentina, de estado civil casada; y Doña Clara Amor de Miyares, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, convienen en celebrar el presente contrato de transformación de la sociedad "de hecho" existente entre los señores Don Horacio Gutiérrez y Don Pedro Tortorelli, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la anterior firma Gutiérrez y Tortorelli, como asimismo de todos los negocios de ésta. — Segundo: La nueva firma girará bajo el rubro de EDITORIAL AVENTURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio real y legal en el de su establecimiento, calle Chacabuco número quinientos sesenta y siete de esta Capital, el que podrá ser trasladado libremente, como así establecer sucursales o filiales en cualquier punto del País y Extranjero con arreglo a las imposiciones legales pertinentes. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de tres años, con retroactividad al día primero del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, prorrogándose automáticamente de no mediar aviso en contrario entre los socios, dado por telegrama colacionado con noventa días de antelación a su vencimiento. — Cuarto: El objeto de la sociedad es continuar e intensificar los negocios editoriales que desarrollaban los señores Gutiérrez y Tortorelli, especialmente la publicación de la revista "Aventuras" impresa en idioma castellano y portugués y la instalación de un taller de imprenta para la impresión de la publicación mencionada, la realización de trabajos gráficos para terceros y cuantos más negocios lícitos en lo sucesivo resolvieren emprender siempre que se relacionen directa o indirectamente con el fin principal de la actividad social. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Dieciséis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 116.000,— m|n. de c|l.) subdividido en mil ciento sesenta cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional, cada una, totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: a) Don Horacio Gutiérrez, ciento ochenta cuotas o sea la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional; Don Pedro Tortorelli, ciento ochenta cuotas o sea la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional; Don Antonio Roberto Bavestrello, doscientas ochenta cuotas o sea la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional; Doña Olga Gutiérrez de García, doscientas sesenta cuotas o sea la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional, y Doña Clara Amor de Miyares, doscientas sesenta cuotas o sea la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional; b) El capital social se halla totalmente integrado y está representado por las existencias y valores que se detallan en el inventario que firmado por todos los socios, por separado se agrega. — Sexto: Los socios solo podrán disponer de sus cuotas por venta o cesión, requiriéndose para ello — Continúa en el sello de $ 0,10 m|n. N° 561,006. Continuación del sello de $ 0,10 m|n. N° 561,005. la anuencia y conformidad por escrito de los gerentes, sin cuyo requisito será nula toda transacción al respecto. — Séptimo: Serán gerentes de la sociedad los socios Gutiérrez, Tortorelli y Bavestrello, desempeñando en el orden interno de la actividad social: a) Los socios Gutiérrez y Tortorelli las funciones de Director General y Co-Director General respectivamente, permaneciendo el socio Bavestrello sin función específica determinada; b) las socias Gutiérrez de García y Amor de Miyares no tendrán intervención alguna en los negocios de la sociedad, estándoles vedado interferir en los mismos. — Octavo; El uso de la firma social será del uso indistinto de los tres gerentes debiendo firmar conjuntamente dos por lo menos en todos los actos y contratos de la sociedad; en su cometido tendrán facultades tan amplias como fueran menester para su mejor desempeño, en consecuencia podrán resolver, autorizar y llevar a termino toda clase de actos y contratos que constituyen los fines de la sociedad, pudiendo hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, remisiones o quitas de deudas, transferir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, celebrar toda clase de actos y contratos para adquirir y transmitir el dominio de bienes raíces o muebles a título oneroso y gratuito, aceptar y constituir toda clase de derechos reales, hacer donaciones, abrir cuentas bancarias girando en las mismas contra fondos existentes o en descubierto, arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles, adquirir a cualquier título toda clase de elementos necesarios o de beneficio para la sociedad, aceptar depósitos, aceptar fianzas y prendas agrarias y civiles, realizar toda clase de gestiones o contratos con los gobiernos nacional, provinciales y municipales, así como con las reparticiones autónomas y gobiernos extranjeros, comprar, arrendar, administrar o dirigir cualquier industria o empresa afín a las actividades de la sociedad, operar en cualesquieras instituciones de crédito oficiales o privadas, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares establecidos en el país y extranjero, nombrar el personal necesario para el desarrollo, atención y administración de los negocios sociales, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, firmar toda clase de instrumentos públicos y privados y realizar cuantos más actos crean convenientes para el mejor desenvolvimiento, desarrollo y éxito de la sociedad, debiendo firmar en todos los casos dos de los socios gerentes en todos los actos y contratos de la sociedad. — Noveno: Al treinta de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho y en lo sucesivo en la misma fecha de cada año subsiguiente, se practicará un balance general de la sociedad debiendo destinarse un cinco por ciento (5 o|o) de las utili-

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
CONTRALOR: REDACCION: 34-9253
Informes 33-2790 y 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°

DIVISION ADMINISTRATIVA
Avisos y Caja: 34 - 9953
Victoria 755 - Planta Baja

CORREO ARGENTINO
Central "R"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

dades líquidas que arroje su explotación para formar un fondo de reserva legal y hasta tanto dicho fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Se harán amortizaciones y reservas usuales, y las ganancias netas que resulten, serán divididas y repartidas según se determina en el artículo décimotercero. —

Trimestralmente se verificarán balances de comprobación de utilidades y si - Continúa en el sello de $ 0,10 m|n. N° 561,007, - Continuación del sello de $ 0,10 m|n. N° 561,006. - cualquiera de estos ejercicios arrojase una pérdida superior al 20 o|o del capital, podrán los socios solicitar la disolución social. — Décimo: Las resoluciones sociales serán tomadas por simple mayoría de votos sin tenerse para ello en cuenta el aporte de capital de los socios, a dicho efecto se llevará un libro de actas en donde constarán las mismas con clara inserción de lo resuelto y texto íntegro de la oposición si la hubiere. — Undécimo: Los socios gerentes percibirán en razón de sus funciones, el Señor Gutiérrez, la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales; el señor Tortorelli, Novecientos pesos moneda nacional mensuales y el señor Bavestrello, la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensuales, importes que se consignarán a gastos generales. — Duodécimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, quiebra, o interdicción de alguno de los socios. — Los sucesores del pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso que le correspondería al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviere practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Décimo Tercero: Los beneficios líquidos o pérdidas que arroje la explotación social se distribuirán y soportarán entre los socios en la siguiente proporción: El señor don Horacio Gutiérrez, el Treinta y Cinco por Ciento (35 o|o); el señor Don Pedro Tortorelli, el Veinticinco por Ciento (25 o|o); el señor Don Antonio Roberto Bavestrello, el Catorce por Ciento (14 o|o); la señora doña Olga Gutiérrez de García, el Trece por Ciento (13 o|o) y la señora Doña Clara Amor de Miyares, el Trece por Ciento (13 o|o). — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, venta o disolución de la sociedad, los socios Gutiérrez y Tortorelli tendrán privilegio en la adquisición de los bienes sociales. — Décimo Quinto: Para cualquier diferencia que se suscitare entre las partes durante la vigencia del presente contrato, su disolución o liquidación, las mismas nombrarán un árbitro arbitrador, único amigable componedor, cuyo laudo será inapelable y obligatorio su cumplimiento, renunciando desde ya todos los contratantes a llevar dicho fallo a la justicia ordinaria. — Décimo Sexto: A los efectos legales emergentes, este contrato será presentado de inmediato para su inscripción ante el Registro Público de Comercio, quedando autorizado para realizar las gestiones pertinentes, el señor Dn. Reinaldo Rico Contreras. — Décimo Séptimo: Bajo las dieciseis cláusulas que anteceden déjase perfeccionada la razón social "Editorial Aventuras" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a la Ley 11.645 y disposiciones concurrentes del Código de Comercio en todo aquello que no hubiese sido previsto fijando los socios sus respectivos domicilios; el señor Don Horacio Gutiérrez y el señor Don Pedro Tortorelli, en la calle Chacabuco número 567, el señor Don Antonio Roberto Bavestrello, en la calle Misiones número 65, la señora Doña Olga Gutiérrez de García, en la calle Viel número 297, y la señora Clara Amor de Miyares, en la calle Víctor Martínez número 230, todos de esta Capital. — De un acuerdo con lo precedentemente estipulado se firma el presente en los sellados nacionales números Quinientos sesenta y un mil uno, quinientos sesenta y un mil dos, quinientos sesenta y un mil tres y quinientos sesenta y un mil cuatro, serie G, de $ 0,10 - Continúa en el sello de $ 0,10 m|n. N° 561,008. - Continuación del sello de $ 0,10 m|n. N° 561,007 - moneda nacional, en fecha y lugar ut-supra. — Horacio Gutiérrez. — Pedro Tortorelli. — Antonio Roberto Bavestrello. — Olga Gutiérrez de García. — Clara Amor de Miyares. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 jun.-N° 32.003-v. 1 jul.

INTERCONTINENTAL EXPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital m$n 150.000

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Teodoro Acht, casado, polaco, domiciliado en la calle Belgrano número cuatrocientos treinta, y Carlos Winternitz, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Presidente Roca número doscientos once, de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y los señores José Hermann, casado, rumano, comerciante, domiciliado en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco, y Alfredo Goldschlager, casado, rumano, comerciante, domiciliado en la calle Mendoza número tres mil ochocientos setenta y nueve, por la otra, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: a) Los señores Teodoro Acht, José Hermann y Alfredo Goldschlager son únicos socios de INTERCONTINENTAL EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CAPITAL m$n. 150.000,—, constituída por contrato del siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y ocho de Septiembre del mismo año, bajo el número novecientos treinta y uno, al folio ciento diez y siete del libro siete de sociedades de responsabilidad limitada, y modificado por contrato del diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos quince, al folio seis del libro ocho de sociedades de responsabilidad limitada, siendo, de acuerdo a dichos documentos, cada uno de los señores José Hermann y Alfredo Goldschlager, titular de cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, del capital social. — b) Los señores José Hermann y Alfredo Goldschlager se retiran de Intercontinental Export Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiriendo el primero la totalidad y el segundo treinta de sus cuotas, a don Teodoro Acht. El señor Alfredo Goldschlager cede sus quince cuotas restantes al otro otorgante, don Carlos Winternitz. — Estas cesiones se efectúan por el valor nominal de las cuotas transferidas abonándose el precio en este acto y otorgando los cedentes recibo y carta de pago en forma a favor de los cesionarios, siendo entendido además que quedan a favor o a cargo de estos últimos las ganancias que devenguen o las pérdidas que deban soportar las cuotas transferidas con posterioridad al último balance social. — c) Los señores José Hermann y Alfredo Goldschlager presentan además su renuncia al cargo de Gerentes de Intercontinental Export, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, la que les es aceptada por el señor Teodoro Acht y el señor Carlos Winternitz, los cuales además resuelven en su carácter de únicos socios actuales de la mencionada sociedad, modificar los artículos tercero, cuarto y quinto del contrato social, dejándolos redactados como sigue: Tercero: El capital social de m$n. 150.000,— (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) se divide en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo al señor Teodoro Acht ciento treinta y cinco cuotas y al señor Carlos Winternitz quince cuotas, de todas las cuales la mitad fué integrada en el acto de su suscripción, conforme a las constancias de los contratos anteriores y el resto de acuerdo a las necesidades de los negocios sociales, conforme surge de los libros. — Cuarto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o varios Gerentes, Sub-Gerentes o apoderados, que podrán obligarla con su sola firma o con la firma conjunta de varios de ellos, según se establezca al tiempo de su designación, bajo el sello "Intercontinental Export, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital m$n. 150.000,—". — Los Gerentes, Sub-Gerentes y Apoderados tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y las necesarias para efectuar las operaciones previstas en los artículos un mil ochocientos ochenta y dos a un mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil con carácter de excepción, las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y las de efectuar cualesquiera clase de operaciones con los Bancos de la ación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos, las de otorgar y aceptar prendas y prendas agrarias, querellar, las previstas en las leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, y cualesquiera otras que sean necesarias en los casos en que leyes especiales exijan mandato expreso. — Sus remuneraciones se fijarán por resolución adoptada conforme al artículo sexto y se abonarán antes de realizar la distribución de utilidades. Queda designado en carácter de Gerente, facultado para obligar a la sociedad con su sola firma, el señor Teodoro Acht, al que se exime de las restricciones del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se designa Sub-Gerente al señor Carlos Winternitz, y apoderado al señor Pedro Ruheman, alemán, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Laprida número un mil setecientos veinte y ocho, Departamento F., mayor de edad, los que podrán obligar a la sociedad firmando conjuntamente. — Quinto: Al fin de cada ejercicio, que será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance detallado, adoptándose para las mercaderías el precio de costo o de plaza, si fuera inferior al costo, practicando en todos los rubros las amortizaciones admitidas por las autoridades fiscales. Una vez pagadas las retribuciones a los Gerentes, Sub-Gerentes y Apoderado, se retendrá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital; los beneficios serán distribuídos y las pérdidas si las hubiera, soportadas, en un noventa por ciento para el señor Teodoro Acht, y en un diez por ciento para el señor Carlos Winternitz. — En prueba de conformidad, así lo otorgan los comparecientes, en el lugar y fecha indicados ut-supra, en un solo ejemplar, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete G., cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos noventa y ocho G. y el presente, número cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos noventa y nueve G. — Teodoro Acht. — Carlos Winternitz. — José Hermann. — Alfredo Goldschlager. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.26 jun.-N° 31.969-v. 1 Jul.

"ROBERT"
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

"Contrato Social. — "ROBERT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Entre los señores don Roberto Victorio Baratti, que firma "Roberto Baratti", casado, argentino, domiciliado en la calle Bolívar mil setecientos veinticinco, de esta Capital Federal; don Luis Mare, que firma "Luis Mare", casado, italiano, domiciliado en la calle Juramento mil novecientos dos, de esta Capital Federal y don Arnaldo Julio Ferrando, que firma "A. Ferrando", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juramento mil novecientos dos, de esta Capital Federal, todos mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — A contar del día primero de junio del año actual, declaran constituída entre los nombrados, una sociedad comercial en los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "Robert", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la calle Juramento mil novecientos dos de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — El objeto de la sociedad consistirá en la compra, venta, exportación e importación de cueros en general, sean salados, crudos, secos o de otra índole, su curtido y elaboración para toda clase de usos industriales, así como también cualquier otro ramo derivado o atingente que los socios resuelvan explotar, inclusive la realización de operaciones financieras. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: aceptar bienes en pago, adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo [illegible] girar en descubierto y celebrar en general operaciones conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, u otras instituciones de crédito, oficiales o particulares; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, recibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por menos o hasta diez años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria o de cambio, dentro y fuera del país y otorgar poderes generales y especiales, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines sin que esta enunciación haya sido limitativa, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercera. — La Sociedad se constituye con efecto a partir del día primero de junio del año actual, por un término que vence el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y quedará renovada automáticamente por un año más a vencerse el día treinta y uno de mayo de cada siguiente año, sin limitación de número de años, salvo que alguno de los socios con tres meses de anticipación al vencimiento de cada año, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios, comunicara su determinación de denunciar el contrato o pedir la disolución de la Sociedad, con efecto al treinta y uno de mayo de dicho año. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos mo-